

En Santa Úrsula, el día treinta de noviembre de dos mil veintiuno se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Manuel Acosta Méndez, los señores Concejales, D. Santiago Pérez Ramos, D. José Manuel Amador Gutiérrez, D^a Janira Gutiérrez Peraza, D^a María Efigenia González Díaz, D^a. Elisa Hernández Martín, D. José Feliciano López Hernández, D. Antonio Damián González González, D^a Marina Andrea Lorenzo de León, D^a. Salomé Fernández Padrón, D. Bruno Hernández León, D^a Niurvic Machuca Viltres, D^a. María Jesús Pérez Afonso, D. José Edelmiro García Castro, D. Eduardo Suárez Martín, D^a Estela María Fernández Púlido y D^a Raquel María Conejo Arroyo, miembros del Ilustre Ayuntamiento Pleno, a fin de celebrar **sesión ordinaria**, en primera convocatoria, con la asistencia de la Sra. Secretaria del Ayuntamiento, Doña Saro Morales Pérez y del Sr. Interventor accidental D. Atanasio Ramírez García.

Siendo las diecinueve horas, el Sr. Alcalde-Presidente declara válidamente constituido el Pleno por existir quórum suficiente, cumpliéndose la exigencia del art. 46.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y dispone dar comienzo a la sesión.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA 30/09/21 Y 23/11/21.

El Sr. Alcalde manifiesta que, habiéndose distribuido previamente a los Señores Concejales copias de los borradores de las actas de las sesiones anteriores de fechas treinta de septiembre y veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno, se omiten sus lecturas, declarándose aprobadas las actas con el voto a favor de los Sres. Concejales miembros del grupo municipal AISU, del grupo Mixto y del Concejal no adscrito y la abstención del grupo popular.

2.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2022.

Toma la palabra el Sr. Alcalde indicando que el próximo año 2022 también se convierte en un año incierto, y prever a medio plazo se convierte casi en un ejercicio de adivinación. No obstante lo anterior, se ha puesto todo el empeño en buscar los medios necesarios que permitan el mejor desarrollo de nuestro pueblo, teniendo como objetivo implementar todas las fórmulas a nuestro alcance para conseguir una mayor eficiencia y eficacia en nuestra gestión. Estos principios han regido siempre en la política de este grupo de gobierno pero, en estos tiempos de pandemia, este concepto se vuelve más importante. Debemos continuar siendo el motor de de nuestro pueblo y el garante de la solidaridad y justicia social de aquellos que más dificultades están pasando en esta crisis sanitaria, por lo que los servicios sociales estarán reforzados para hacer frente al impacto de la Pandemia de la Covid 19.

Se trata de unos presupuestos en los que también tiene cabida el fortalecimiento de nuestras estructuras básicas de educación, deportivas, infraestructuras y empleo así como los distintos sectores económicos sobre los que se sostiene este municipio. También se abordan las políticas de igualdad, diversidad e inclusión para lograr un entorno favorable que facilite y potencie la igualdad de oportunidades entre nuestros conciudadanos.

Además sin perder nunca el objetivo es que este Ayuntamiento sea una administración bien gestionada y solvente y que se rige por el equilibrio presupuestario.

Así, el Presupuesto para 2022 asciende a 12.321.860,57 €, lo que supone un incremento de 312.751,57 € con respecto al ejercicio anterior, lo que supone un 2,60% de aumento.

En este caso, se sigue apostando en las áreas más sensibles, como Servicios Sociales y Empleo, que contarán con un crédito de partida de 1.449.214,28 € euros, un 11,75 % del presupuesto total. Se hace hincapié en ayudas de alimentos, alquileres, ayudas no contempladas, rehabilitación de vivienda, entre otras. El empleo como parte fundamental, también seguirá siendo una prioridad para este grupo de gobierno dedicando todos los esfuerzos posibles para el desarrollo de diversos PFAES, Planes de empleo para parados de larga duración, Plan de Empleo Social y otros proyectos generadores de empleo en colaboración con Cabildo Insular de Tenerife, lo que se cuantifica en aportaciones que superan el 1,5 millones de euros y creación de más de un centenar de puestos de trabajo.

De igual forma la educación y la cultura, como pilares básicos de una sociedad que aspira a su mayor desarrollo, se verán apoyadas a través de este presupuesto con 834.073,17 euros, con ayudas a los estudiantes y a las AMPAS, y con una apuesta firme por la mejora y mantenimiento de los centros.

Sigue siendo una parte importante, el fomento de la práctica deportiva. Para 2022 contará con una dotación de 337.855,73 euros, reflejando la apuesta por el bienestar de nuestros vecinos. Por otra parte, el bienestar de nuestros mayores se verá reflejado con el desarrollo de actividades en los centros que mejoren su calidad de vida.

Dentro de las acciones previstas para este año también, se pretende realizar actuaciones acordes al PACES y seguir trabajando en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible. Seguirán ejecutándose obras de eficiencia energética en los alumbrados públicos del municipio, además de actuaciones en edificios municipales, con la instalación de placas fotovoltaicas, para disminuir el gasto eléctrico y contribuir así a la conservación del planeta. La apuesta por la renovación de parte del parque móvil municipal también es una prioridad para lo cual se encuentra trabajando en la licitación de la compra de vehículos por más de 300.000 euros. La conservación del medio también corresponde a optimizar la red de abastecimiento de agua potable del municipio, para lo que se trabaja incansablemente y se seguirán destinando recursos para mejoras en depósitos y la implantación de sistemas de telegestión.

Aumentan las ayudas al sector primario que, además de ser dedicadas a la instalación de contadores en la red de riego; se constituirán nuevas líneas de apoyo a la agricultura con el fin de potenciar la labor agrícola y la producción de productos de kilómetro cero.

Seguirá apoyándose al comercio local a través de campañas consensuadas con el sector y visibilizando el municipio como referente comercial dentro de la isla, con el fin de incentivar las compras en el municipio.

Para el ejercicio 2022, también se llevarán a cabo inversiones por importe de más de 5 millones de euros de obras pendientes de ejecutar o en fase de ejecución del presupuesto de 2021, como por ejemplo la rehabilitación del casco histórico y el paseo Miguel de Cervantes, que son obras ya licitadas y pendientes de comenzar.

Asfaltados en Calle Tijarafe, Camino del Mar, Calle Hermano Pedro, entre otras, y la redacción de nuevos proyectos para la mejora de viales en el municipio, la realización de la rotonda de la Cuesta de la Villa por parte del Cabildo Insular, para lo que se incorporarán 145.798,15 euros.

Local social y espacio libre en Tosca de Ana María, finalización de la obra en los locales culturales de la Vera y la II Fase de adecuación del Cementerio municipal que concluye con la actuación ya realizada y contribuye a la terminación del camposanto, y otras muchas intervenciones en el municipio.

El 2022 además se recibirán notables aportaciones de otras administraciones como por ejemplo, 1,5 millones de euros para la ejecución del pabellón cubierto junto al IES Santa Úrsula, por parte del Gobierno de Canarias, Obras en los centros de salud del municipio por valor de 100.000 euros (Gobierno de Canarias), ya se ha adquirido la Casa de los Capitanes por importe de 200.000 euros por parte del Gobierno de Canarias, que será cedida a este Ayuntamiento para la rehabilitación de la misma. Finalización de la obra del peatonal sobre el puente de entrada a la Quinta por importe de más de 200.000 euros de Cabildo Insular de Tenerife, así como, Obras en el Cine Teatro Municipal.

Como en otras propuestas presupuestarias, le hemos tendido la mano a la oposición, tanto al Partido Socialista como al considerado no adscrito, así como al Partido Popular, y seguimos abiertos, no ha habido nada respecto al presupuesto, pero hemos comentado que seguimos abiertos a esa posibilidad, cuando se incorpore el remanente de tesorería que esperamos que pueda ser como a finales de enero, como hemos hecho en nuestros presupuestos anteriores.

La Sra. Concejala Dña. Raquel Conejo Arroyo: El otro día en la Comisión informativa se comentó que hacía falta un auxiliar o administrativo, que estaba metido ya dentro del proyecto del presupuesto, y de una persona socio sanitaria, me parece, o animador... O algo así. Entonces, quería saber cuál son las bases para contratar a esas personas.

El Sr. Alcalde-Presidente: ...de los planes de empleo. En principio, esas plazas que estás comentando, serán a través de planes de empleo, concretamente, del plan de empleo social que empezará, creo que el 15 de diciembre, aproximadamente.

El Plan de Empleo que el Cabildo aportó este año que creo que empezará sobre febrero. Primero habrá formación y después a partir de febrero, que son a través de los planes de empleo. ¿Alguna otra pregunta, Raquel?

La Sra. Concejala Dña. Raquel Conejo Arroyo: No. Me quedo ahí un poco mas claro. Mi voto es A favor

El Sr. Concejales D. Eduardo Suárez Martín: Por nuestra parte, agradecerle que nos haya llamado para poder aportar a los presupuestos, pero entienda a nosotros que es una semana que nos llegó, nosotros, por problemas laborales, no podemos meter ninguna enmienda, así que cojo la mano, después de lo que dijo para enero, para poder sacar una enmienda a los presupuestos, por ahora me abstengo.

El Sr. Alcalde-Presidente: ¿Edelmiro?

El Sr. Concejales D. José Edelmiro García Castro: A favor.

Tras estas intervenciones, el Ilustre Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo AISU, del Grupo Mixto y del Concejales no Adscrito, y la abstención del Grupo Popular, Acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Santa Úrsula, para el ejercicio económico 2022, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022	Ayuntamiento de Santa Úrsula
Capítulo 1: Impuesto Directos	2.833.839,19 €
Capítulo 2: Impuesto Indirectos	2.069.746,84 €
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	2.066.884,00 €
Capítulo 4: Transferencias corrientes	5.326.539,54 €
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	4.851,00 €
Capítulo 6: Enajenación de inversiones	0,00 €
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00 €
A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	12.301.860,57 €

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022	
Capítulo 1: Gastos de personal	4.593.211,91 €
Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	5.811.268,66 €
Capítulo 3: Gastos financieros	20.000,00 €
Capítulo 4: Transferencias corrientes	1.877.380,00 €
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	0,00 €

Capítulo 6: Inversiones reales	0,00 €
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00 €
B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	12.301.860,57 €

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2021, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Comunidad Autónoma Canaria.

3.- APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA ÚRSULA PERIODO 2022-2024.

Vista la finalización del Plan estratégico de Subvenciones 2019-2021, y ante la aprobación del presupuesto de 2022 y con el objetivo de mejorar la eficacia en las subvenciones que otorga esta Administración, se hace necesario elaborar un nuevo Plan estratégico de Subvenciones con carácter previo al nacimiento de las subvenciones. Este plan tiene vocación de plurianual (2022-2024) con las revisiones que sean necesarias hacer anualmente.

Visto el informe de Intervención de fecha 23 de noviembre de 2021, y el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda.

Toma la palabra el Sr. Concejál D. Eduardo Suárez Martín: Quería hacer una pregunta, bueno que me aclare. Mi compañera me explicó que iba a haber para deportes, por ejemplo, 105.000 euros por un lado y 30.000 euros por el otro.

El Sr. Alcalde-Presidente: La cantidad es prácticamente la misma, lo único que se ha separado lo que son las ayudas individuales de las ayudas al deporte autóctono, tal y como permite la ley, la ley del Deporte de Canarias. La cantidad, en general, viene siendo la misma.

El Sr. Concejál D. Eduardo Suárez Martín: Por ejemplo, en el de la lucha canaria, que va a pertenecer a la partida de 30.000 euros... ¿Puede optar a la otra parte de 105.000 euros?

El Sr. Alcalde, No, a una o a otra. Por favor, votación

El Sr. Concejál D. Eduardo Suárez Martín: abstención.

El Sr. Alcalde-Presidente: ¿Edelmiro?

El Sr. Concejál D. José Edelmiro García Castro: A favor.

Tras estas intervenciones, el Ilustre Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo AISU, del Grupo Mixto y del Concejál no Adscrito, y la abstención del Grupo Popular, Acuerda: Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Santa Úrsula periodo 2022-2024, cuyo tenor literal se inserta:

ANEXO

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA ÚRSULA PERIODO 2022-2024

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el período comprendido entre 2022 y 2024 se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

ARTÍCULO 2.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión.

ARTÍCULO 3.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de sostenibilidad financiera, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

ARTÍCULO 4.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

ARTÍCULO 5.

Son principios generales de este Plan los siguientes:

- **Publicidad y libre concurrencia** mediante convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con la debida consignación presupuestaria previa.

- Concesión conforme a **criterios objetivos** previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.

- **Eficacia** en el cumplimiento de los objetivos marcados y **eficiencia** en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.

- **Control** y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

ARTÍCULO 6.

El órgano que tiene atribuida la función de desarrollo de la gestión económica y, por tanto, la ejecución del Plan Estratégico de Subvenciones, competente para la concesión de ayudas o subvenciones será **la Alcaldía Presidencia**

Por tanto,

- Los programas de subvenciones quedarán **condicionadas a la existencia de dotación presupuestaria** adecuada y suficiente.

- Con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones o concesiones directas (Convenios), **deberá efectuarse la aprobación del gasto** en términos previstos en las normas presupuestarias del Ayuntamiento de Santa Úrsula.

- Y finalmente, y de forma previa al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas o **bases reguladoras de la concesión**.

CAPÍTULO II.- CONTENIDO DEL PLAN

ARTÍCULO 7.

De acuerdo con lo previsto en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones aprobada y publicada en el B.O.P n °109 de fecha 10 de julio de 2007 reguladora, la concesión de las subvenciones y ayudas previstas en este Plan para el trienio 2022-2024 se ajustará a la misma.

ARTÍCULO 8.

Este Plan se estructura en un Anexo, de conformidad con la actividad subvencional prevista presupuestariamente para el trienio 2022-2024.

En el **Anexo I** se lista y desglosa la actividad subvencional ordenada por Departamentos concedentes.

ARTÍCULO 9.

En el mencionado Anexo se ordenan las subvenciones previstas presupuestariamente bajo los siguientes criterios:

- **Ente concedente.** Bajo este criterio se especifica el concreto Departamento (Área) gestor de la subvención.
- **Objeto.** Bajo este criterio se especifica la finalidad para la que se destina la subvención, la cual será posteriormente objeto de evaluación.
- **Modalidad de gestión.** Criterio que distingue la previsión en cuanto al procedimiento a aplicar para su concesión, de conformidad con los principios generales y requisitos establecidos a tal fin en los artículos 5º a 7º de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones.
- **Importe.** Referido a la consignación prevista para cada subvención.
- **Financiación.** Fuente de financiación prevista para cada subvención.

CAPÍTULO III.- BENEFICIARIOS Y MATERIA DE LAS SUBVENCIONES

ARTÍCULO 10.

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos de acuerdo con el art.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

ARTÍCULO 11.

El Ayuntamiento de Santa Úrsula establecerá anualmente subvenciones en las siguientes áreas: Educación, Cultura, Deportes, Servicios Sociales, Igualdad, Personal, Agricultura, Empleo, Protección Civil, Comercio en diferentes líneas de Subvención municipal.

CAPÍTULO IV.- EVALUACIÓN DE LA EFICACIA DE LOS PROGRAMAS SUBVENCIONADOS

ARTÍCULO 12.

Para un mejor análisis de la eficacia de cada subvención, los Departamentos, (Áreas) concedentes solicitarán de los beneficiarios informe motivado sobre el número de acciones desarrolladas, número de ciudadanos a los que alcanza la subvención y justificación de los objetivos alcanzados.

ARTÍCULO 13.

En concreto se deberá detallar para la evaluación lo siguiente:

- Objeto
- Entidad beneficiaria y, en su caso, colaboradora
- Importe subvencionado
- Acciones concretas desarrolladas en el importe de la Subvención.
- Número de ciudadanos a los que ha alcanzado la acción subvencionada
- Valoración de la Entidad concedente en cuanto a adecuación a los objetivos perseguidos al tiempo de su otorgamiento y la procedencia del mantenimiento o supresión del programa del que trae causa.
- Recomendaciones en cuanto a publicidad, bases datos, fomento participación ciudadana,...

Desde cada Departamento (Área) se evaluarán técnicamente los objetivos (tanto generales como específicos) logrados de cada subvención, en base a documentación presentada y todos los medios que tengan a su alcance (visitas, cuestionarios, informes policiales, estadísticas de las convocatorias anuales realizadas, gestión interna, gestión externa, ...). Analizando si se han cubierto o no las expectativas y procede o no eliminar, cambiar o ampliar subvención.

Variables sobre las que se centra la evaluación:

- N° Beneficiarios
- Sexo
- Edad
- Zona
- Tipo
- Actividad

CAPÍTULO V.- CONTROL FINANCIERO DE LOS PROGRAMAS SUBVENCIONADOS

ARTÍCULO 14.

El control financiero de los programas subvencionados está encomendado a la Intervención General Municipal, que al respecto analizará las fechas reales de pago de los importes subvencionados con relación a las fechas previstas en cada expediente, así como los medios de pago utilizados y la correcta justificación de los extremos queridos a cada beneficiario para la obtención de la subvención.

La Intervención General podrá elaborar los modelos de justificación de subvenciones que faciliten la fiscalización de las mismas.

ARTÍCULO 15.

En el mes de julio de 2023 se presentará ante el Pleno un informe en el que se evalúe la ejecución del Plan donde se ponga de manifiesto su grado de cumplimiento en el año 2022 respecto a las subvenciones otorgadas en ese ejercicio. De igual manera se presentará ante el Pleno en el mes de julio de 2024 un informe en el que se evalúe la ejecución del Plan donde se ponga de manifiesto su grado de cumplimiento en el año 2023 respecto a las subvenciones otorgadas en ese ejercicio. Ídem se presentará ante el Pleno en el mes de julio de 2025 un informe en el que se evalúe la ejecución del Plan donde se ponga

de manifiesto su grado de cumplimiento en el año 2024 respecto a las subvenciones otorgadas en ese ejercicio.

ANEXO 1

ÁREA CONCEDENTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	OBJETO- EFECTOS PRETENDIDOS	MODALIDAD DE GESTIÓN	IMPORTE	FINANCIACIÓN
Protección Civil	1350.48900	Dietas a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Santa Úrsula en apoyo a su labor en las acciones que realizan de protección civil o defensa civil, orientando las acciones a proteger la integridad física de la población de este municipio	Concesión Directa	Según Presupuesto	Recursos Propios
Servicios Sociales	1522.78001	Ayudas en concepto de Rehabilitación de Vivienda dirigidas a aquellas familias de Santa Úrsula que por sus circunstancias socioeconómicas no puedan asumir la obra a realizar, siempre y cuando sea la vivienda habitual. Dichas ayudas están destinadas a proporcionar las condiciones mínimas de habitabilidad a los vecinos del municipio de Santa Úrsula.	Concurrencia Competitiva	Según Presupuesto	Recursos Propios
Servicios Sociales	2310.48000	Ayudas asistenciales, para atender situaciones de necesidad en que se encuentren personas en situación de emergencia social o exclusión social. Estas ayudas aseguran la intervención inmediata en situaciones de necesidad personal, social o médica (alquiler, hipoteca).	Concesión Directa	Según Presupuesto	Recursos Propios
Servicios Sociales	2310.48001	Ayudas asistenciales, para atender situaciones de necesidad en que se encuentren personas en situación de emergencia social o exclusión social. Estas ayudas aseguran la intervención inmediata en situaciones de necesidad personal, social o médica (bonos transporte).	Concesión Directa	Según Presupuesto	Recursos Propios

ÁREA CONCEDENTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	OBJETO- EFECTOS PRETENDIDOS	MODALIDAD DE GESTIÓN	IMPORTE	FINANCIACIÓN
Servicios Sociales	2310.48002	Ayudas asistenciales, para atender situaciones de necesidad en que se encuentren personas en situación de emergencia social o exclusión social. Estas ayudas aseguran la	Concesión Directa	Según Presupuesto	Recursos Propios



Ayuntamiento de
Santa Úrsula

TENERIFE
REL 01380393
CIF P3803900D

		intervención inmediata en situaciones de necesidad personal, social o médica (campaña navidad).			
Servicios Sociales	2310.48003	Atender situación de necesidad en que se encuentran o soportan personas con discapacidad de Santa Úrsula, como consecuencia de su minusvalía y que afecten a su autonomía personal, social y económica, con el fin de lograr su normal desarrollo.	Concurrencia Competitiva	Según Presupuesto	Recursos Propios
Servicios Sociales	2310.48005	Ayudas asistenciales, para atender situaciones de necesidad en que se encuentren personas en situación de emergencia social o exclusión social. Estas ayudas aseguran la intervención inmediata en situaciones de necesidad personal, social o médica (no contempladas).	Concesión Directa	Según Presupuesto	Recursos Propios
Servicios Sociales	2310.48006	Ayudas asistenciales, para atender situaciones de necesidad en que se encuentren personas en situación de emergencia social o exclusión social. Estas ayudas aseguran la intervención inmediata en situaciones de necesidad personal, social o médica (alimentos).	Concesión Directa	Según Presupuesto	Recursos Propios
Servicios Sociales	2310.48007	Ayudas asistenciales, para atender situaciones de necesidad en que se encuentren personas en situación de emergencia social o exclusión social. Estas ayudas aseguran la intervención inmediata en situaciones de necesidad personal, social o médica (gastos farmacéuticos).	Concesión Directa	Según Presupuesto	Recursos Propios

ÁREA CONCEDENTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	OBJETO- EFECTOS PRETENDIDOS	MODALIDAD DE GESTIÓN	IMPORTE	FINANCIACIÓN
Servicios Sociales	2310.48012	Ayudas asistenciales, para atender situaciones de necesidad en que se encuentren personas en situación de emergencia social o exclusión social. Estas ayudas aseguran la intervención inmediata en situaciones de necesidad personal, social o médica (suministros).	Concesión Directa	Según Presupuesto	Recursos Propios

Servicios Sociales	2310.48013	Santa Ursula Acompaña, cuyo objetivo es realizar actividades para la promoción de autonomía de las personas mayores del municipio, a través de un conjunto de actuaciones que tienen por finalidad desarrollar y mantener la capacidad personal de controlar, afrontar y tomar decisiones acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias y facilitar la ejecución de las actividades básicas de la vida diaria, así como las orientadas a evitar el agravamiento de la situación de dependencia	Concesión Directa	Según Presupuesto	Recursos Propios
Servicios Sociales	2310.48015	Convenio Amate: Ofrecer un servicio sociosanitario terapéutico para la rehabilitación funcional de personas con cáncer de mama en el municipio de Santa Úrsula, así como una metodología de intervención integral, donde se potencie las áreas física, psicológica y social de la persona y sus familiares.	Concesión Directa	Según Presupuesto	Recursos Propios

ÁREA CONCEDENTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	OBJETO- EFECTOS PRETENDIDOS	MODALIDAD DE GESTIÓN	IMPORTE	FINANCIACIÓN
Servicios Sociales	2310.48016	Convenio Santa Rita: Ofrecer un servicio de acogida a las personas mayores de 65 años y las personas discapacitadas mayores de 55 años, desasistidas, en estado de abandono, sin recursos económicos o con escasez de los mismos. Así como también dar apoyo a los/las residentes que sufran de soledad o falta de amor familiar y que viven en condiciones impropias de un ser humano.	Concesión Directa	Según Presupuesto	Recursos Propios
Servicios Sociales	2310.48914	Plazas en Escuelas Infantiles Privadas, encaminadas a facilitar un respiro temporal diario por necesidades del padre, madre y/o tutor legal, la conciliación laboral, la inserción en mercado laboral, y/o formación profesional/ocupacional a los cabezas de familias con menores de 3 años y con medios económicos insuficientes para acceder a este recurso.	Concurrencia Competitiva	Según Presupuesto	Recursos Propios

Servicios Sociales	2310.48915	Turismo Social para favorecer la movilidad de los habitantes de la Isla, por medio de la realización de viajes, subvencionando el sobrecoste generado por la insularidad y específicamente se dirigió a aquellos colectivos con bajos recursos y alto nivel de vulnerabilidad.	Concurrencia Competitiva	Según Presupuesto	Recursos Propios
Fomento del Empleo	2410.48900	Subvención Emprendedores. Dirigidas a apoyar y fomentar la emprendeduría en Santa Úrsula. Serán beneficiarios los autónomos, empresas individuales y micropymes de nueva creación en el municipio.	Concurrencia Competitiva	Según Presupuesto	Recursos Propios

ÁREA CONCEDENTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	OBJETO- EFECTOS PRETENDIDOS	MODALIDAD DE GESTIÓN	IMPORTE	FINANCIACIÓN
Educación	3230.48900 3240.48900	Colaborar con familias de Santa Úrsula en el esfuerzo económico del comienzo del curso, en la compra de Libros de texto y Material Didáctico para garantizar la igualdad en el ejercicio del derecho a la educación de los estudiantes.	Concurrencia Competitiva	Según Presupuesto	Recursos Propios
Educación	3260.48902	Subvenciones económicas a estudiantes que cursen estudios fuera del término municipal de Santa Úrsula en el ámbito de la isla de Tenerife.	Concurrencia Competitiva	Según Presupuesto	Recursos Propios
Educación	3260.48903	Ofrecer un servicio de guardería, canguros y/o permanencia que facilite la conciliación laboral, denominado Proyecto Nidos Escolares destinado a las Asociaciones de Madres y Padres de los centros de Infantil y Primaria de Santa Úrsula.	Concurrencia Competitiva	Según Presupuesto	Recursos Propios
Educación	3260.48904	Subvenciones económicas a estudiantes que cursen estudios fuera de la isla de Tenerife.	Concurrencia Competitiva	Según Presupuesto	Recursos Propios

Educación	3260.48905	Sufragar y/o contribuir a gastos por realización de actividades para fomentar las finalidades que para las AMPAS del Instituto de Enseñanza de Educación Secundaria Obligatoria de Santa Úrsula establece la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio y el Real Decreto 1533/1986, de 11 de julio	Concurrencia Competitiva	Según Presupuesto	Recursos Propios
-----------	------------	---	--------------------------	-------------------	------------------

ÁREA CONCEDENTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	OBJETO- EFECTOS PRETENDIDOS	MODALIDAD DE GESTIÓN	IMPORTE	FINANCIACIÓN
Cultura	3340.48900	Fomentar la Cultura Musical, impulsando tanto la difusión musical como la formación musical no reglada, destinada a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, de ámbito músico-cultural con domicilio social en Santa Úrsula.	Concurrencia Competitiva	Según Presupuesto	Recursos Propios
Cultura	3340.48901	Archivo Histórico Diocesano de San Cristóbal de La Laguna para poner a disposición de los vecinos de este municipio los fondos documentales y bibliográficos de la parroquia de Santa Úrsula Mártir.	Concesión Directa	Según Presupuesto	Recursos Propios
Deportes	3410.48907	Fomentar el desarrollo y puesta en marcha de Proyectos Deportivos por parte de Entidades Deportivas de Santa Úrsula.	Concurrencia Competitiva	Según Presupuesto	Recursos Propios
Deportes	3410.48909	Fomentar la realización de actividades deportivas entre los vecinos de Santa Úrsula y que se materializan en las inscripciones en competiciones oficiales y desplazamiento de deportistas.	Concurrencia Competitiva	Según Presupuesto	Recursos Propios
Deportes	3410.48910	Club Deportivo Escudería Daute – Los Realejos. Rallye Overcame Norte Trofeo Cicar. Fomentar el deporte entre nuestros vecinos añadiendo además que dicha prueba automovilística constituye una importante promoción para el municipio de Santa Úrsula	Concesión Directa	Según Presupuesto	Recursos Propios
Deportes	3410.48911	Promoción de deportes autóctonos en el municipio de Santa Úrsula	Concurrencia Competitiva	Según Presupuesto	Recursos Propios

Agricultura	4190.48900	Fomentar el asociacionismo entre los agricultores de Santa Úrsula para desarrollar actividades encaminadas a mejorar el sector agrícola del municipio.	Concurrencia Competitiva	Según Presupuesto	Recursos Propios
ÁREA CONCEDENTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	OBJETO- EFECTOS PRETENDIDOS	MODALIDAD DE GESTIÓN	IMPORTE	FINANCIACIÓN
Comercio	4310.47900	Mitigar los efectos generados por la crisis sanitaria del covid-19 a los/as autónomos/-as y/o pequeñas y medianas empresas del municipio de Santa Úrsula	Concesión Directa	Según Presupuesto	Recursos Propios
Personal	9120.48900	Por asignación a miembros de Grupo de Gobierno.	Concesión Directa	Según Presupuesto	Recursos Propios

4.- APROBACIÓN DEL MODELO DE CONTROL INTERNO DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA ÚRSULA.

Visto que el Real Decreto 424/1017, de 28 de abril, establece la obligatoriedad de elaborar un Plan Anual de Control Financiero con las actuaciones anuales, tanto de control permanente como de auditoría pública.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, el Ilustre Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de todos los miembros presentes Acuerda: Aprobar el modelo de control interno de la Intervención General del Ayuntamiento de Santa Úrsula, cuyo tenor literal se inserta:

ANEXO

MODELO DE CONTROL INTERNO DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA ÚRSULA

1.- INTRODUCCIÓN

El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, reglamento de desarrollo del artículo 213 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, trata de los procedimientos de control interno a fin de conseguir un control económico-presupuestario más riguroso así como reforzar el papel de la función interventora en las Entidades Locales.

En última instancia la nueva regulación pretende asegurar la gestión regular de los fondos públicos, el empleo eficiente de los mismos y la sostenibilidad financiera de las Entidades Locales.

El artículo 4.3 del citado Real Decreto 424/2017 exige que el órgano interventor disponga de un modelo de control eficaz y que dicho modelo asegure, con medios propios o externos, un control efectivo, para el que se establecen unos umbrales mínimos, en las modalidades de función interventora y control financiero, sobre la base de un análisis de riesgos, respecto al presupuesto general consolidado de la entidad local.

Así mismo, el artículo 31 del mismo Real Decreto establece la obligatoriedad de elaborar un Plan Anual de Control Financiero con las actuaciones anuales, tanto de control permanente como de auditoría pública.

De esta forma, en aplicación de los artículos 4.3 y 31 del Real Decreto 424/2017, el Ayuntamiento de Santa Úrsula dispondrá de un Modelo de Control Interno y un Plan Anual de Control Financiero. Siendo el objeto del presente documento el Modelo de Control Interno.

2.-REGULACIÓN

La función de control interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria del Ayuntamiento de Santa Úrsula, se encuentra regulada, básicamente, en las siguientes normas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en los Artículos 133.h) y 136.
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en el Capítulo IV del Título VI.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCI), donde se reglamentan los procedimientos de control y su metodología de aplicación.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (RJFHN), en particular en el Artículo 4.1.
- Además, deberá tenerse en cuenta la normativa que regula el control interno en la Administración del Estado en todo aquello que directa o supletoriamente sea de aplicación. En concreto, resultan de aplicación directa las Normas de Auditoría del Sector Público (NASP) publicadas por Resolución de 1 de septiembre de 1998, de la Intervención General de la Administración del Estado.

Por último, existen otras funciones asignadas a los órganos interventores en el ordenamiento jurídico y que cuentan con una regulación concreta, tales como los informes derivados de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) o la asistencia a las mesas de contratación.

3.- ÓRGANO

La función pública de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia, corresponderá a un órgano administrativo, con la denominación de Intervención General municipal (Artículo 136 LRBRL), en el Ayuntamiento de Santa Úrsula.

4.- MODALIDADES DEL CONTROL INTERNO

El control interno de la actividad económica financiera del Ayuntamiento de Santa Úrsula se ejercerá por el órgano interventor mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero (Art. 3 RD 424/2017).

La función interventora tiene por objeto controlar los actos de la Entidad Local y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

El control financiero tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico-financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, eficiencia, economía, calidad y transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

El control financiero así definido comprende las modalidades de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia referido en el artículo 213 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

El órgano interventor ejercerá el control sobre entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por los sujetos que integran el sector público local, que se encuentren financiadas con cargo a sus presupuestos generales, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

El RD 424/2017 establece la obligatoriedad de asegurar un modelo de control efectivo estableciéndose unos umbrales mínimos, sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir y las prioridades establecidas para cada ejercicio. A estos efectos el modelo asegurará, con medios propios o externos, el control efectivo de, al menos, el ochenta por ciento del presupuesto general consolidado del ejercicio mediante la aplicación de las modalidades de función interventora y control financiero. En el transcurso de tres ejercicios consecutivos y en base a un análisis previo de riesgos, deberá haber alcanzado el cien por cien de dicho presupuesto. (Art. 4.3 RD 424/2017).

4.1. FUNCION INTERVENTORA

La función interventora tendrá como objetivo principal la fiscalización e intervención previa de los actos de la Entidad Local, antes de que sean aprobados, y de susceptible repercusión económica, financiera y patrimonial. Su regulación figura en el Título II (arts. 7 a 28) del RD 424/2017.

La función interventora se ejercerá bien como fiscalización previa bien como intervención previa.

Se entiende por **fiscalización previa** la facultad que compete al órgano interventor de examinar, antes de que se dicte la correspondiente resolución, todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos y valores, con el fin de asegurar, según el procedimiento legalmente establecido, su conformidad con las disposiciones aplicables en cada caso.

La intervención previa de la liquidación del gasto o reconocimiento de obligaciones es la facultad del órgano interventor para comprobar, antes de que se dicte la correspondiente resolución, que las obligaciones se ajustan a la ley o a los negocios jurídicos suscritos por las autoridades competentes y que el acreedor ha cumplido o garantizado, en su caso, su correlativa prestación. Se realizará, asimismo, la intervención de la comprobación material de la inversión ajustándose a lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de control interno (RD 424/2017).

La **intervención formal** de la ordenación del pago es la facultad atribuida al órgano interventor para verificar la correcta expedición de las órdenes de pago.

La **intervención material** del pago es la facultad que compete al órgano interventor para verificar que dicho pago se ha dispuesto por órgano competente y se realiza en favor del perceptor y por el importe establecido.

4.2. FUNCION DE CONTROL FINANCIERO

El control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública.

Ambas modalidades incluirán el control de eficacia, que consistirá en verificar el grado de cumplimiento de los objetivos programados, del coste y rendimiento de los servicios de conformidad con los principios de eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales. En el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal.

4.2.1. Formas de ejercicio del control financiero:

4.2.1.A) Control Financiero Permanente

El ejercicio del control financiero en la modalidad de control permanente tiene como objetivo comprobar, de forma continua, que la actividad económico-financiera realizada por el sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

Comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero, como las actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor.

Se ejercerá sobre la Entidad Local en los que se realice la función interventora.

Los trabajos de control permanente se realizarán de forma continuada e incluirán las siguientes actuaciones (Artículo 32.1 del RD 424/2017):

- a) Verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica a los que no se extiende la función interventora.
- b) Seguimiento de la ejecución presupuestaria y verificación del cumplimiento de los objetivos asignados.
- c) Comprobación de la planificación, gestión y situación de la tesorería.
- d) Las actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor.

e) Análisis de las operaciones y procedimientos, con el objeto de proporcionar una valoración de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones en orden a la corrección de aquéllas.

f) En la Entidad Local, verificar, mediante técnicas de auditoría, que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable, reflejan razonablemente el resultado de las operaciones derivadas de su actividad económico-financiera.

Algunas actuaciones de control financiero se realizan con carácter previo a la adopción del acuerdo, debiendo aclararse que la diferencia respecto a la función interventora que se ejerce con carácter previo reside en que esta última se realiza en el ámbito de la gestión presupuestaria referida a sus diferentes fases: Autorización, Disposición, reconocimiento de la Obligación y ordenación del Pago en gastos; y, Reconocimiento de Derechos en ingresos.

4.2.1.6) Auditoría Pública.

La auditoría pública consistirá en la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público local, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado. (Artículo 29.3 del RD 424/2017).

La auditoría pública engloba, en particular, las modalidades de auditoría de cuentas, auditoría de cumplimiento y auditoría operativa.

La auditoría de cuentas, tiene por objeto la verificación relativa a si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.

La auditoría de cumplimiento tiene como objeto la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación.

La auditoría operativa tiene como objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas.

4.2.1.C) Control financiero de las subvenciones.

El artículo 3 apartado 5 del RD 424/2017, relativo a las formas de ejercicio del control interno, establece que "el órgano interventor ejercerá el control sobre entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por los sujetos que integran el sector público local, que se encuentren financiadas con cargo a sus presupuestos generales, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Subvenciones." Por tanto, en tanto el gasto subvencional se desarrolla dentro de la Administración queda sujeta al control interno en sus distintas modalidades, si bien la aplicación a sus fines últimos de los fondos públicos que constituyen el objeto de la subvención se realiza fuera del ámbito de la Administración. De ahí la necesidad de ampliar el ámbito subjetivo del control, al que estará sometido no sólo el ente público concedente de la subvención sino también el destinatario de los fondos.

El RD

424/2017 remite a la Ley General de Subvenciones (LGS), Título III (artículos 44 a 51), de aplicación a las entidades locales en virtud de lo establecido en la Disposición adicional décimo cuarta de esta Ley.

Por su parte, el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en su artículo 4, se refiere al control de subvenciones y ayudas públicas, de acuerdo con lo establecido en la LGS, entre las actuaciones de control atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor, y en tanto que tales, las incluye en el ejercicio del control financiero.

4.2.2. Planificación del control financiero:

La Intervención General del Ayuntamiento de Santa Úrsula elaborará anualmente un Plan Anual de Control Financiero, que recoge las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio.

El Plan incluye todas aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal y las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.

En esta planificación se incluirán las actuaciones de control financiero de las subvenciones, en atención a lo previsto en el propio RCI y en el artículo 49.1 de la LGS.

5.- ÁMBITO SUBJETIVO

El control interno se ejerce por la Intervención General sobre la totalidad de las entidades que conforman el sector público del Ayuntamiento de Santa Úrsula, en los términos previstos en el Artículo 2.2 del Real Decreto 424/2017.

A efectos de determinar las unidades que forman parte de este ámbito subjetivo se tienen en cuenta los datos contenidos en la Base de Datos General de Entidades Locales y en el Inventario de Entes del Sector Público del Ministerio de Hacienda (MINHAP), que definen el sector público local a efectos de la aplicación de los preceptos contenidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de conformidad con lo regulado (en su aplicación a las Entidades locales) en el Art. 3 del reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real decreto 1463/2007 de dos de noviembre, vigente en lo que no se opone a la referida Ley Orgánica, así como en aplicación del principio de transparencia.

El ámbito subjetivo del control interno que ejerce la Intervención General del Ayuntamiento de Santa Úrsula es el siguiente:

5.1. PROPIA ENTIDAD LOCAL

6.- CONTROL INTERNO DE LA IGAL

A tenor de lo establecido en el RD 424/2017, a cada ámbito subjetivo corresponde aplicar una determinada modalidad de control. Una vez definidas las modalidades de control interno y determinado el ámbito subjetivo se detalla, a continuación, la modalidad de control que en cada ámbito desarrolla la Intervención General del Ayuntamiento de Santa Úrsula.

6.1. LA PROPIA ENTIDAD LOCAL

En el ámbito de la propia Entidad Local se ejerce el control interno en sus modalidades de función interventora y control financiero permanente.

6.1.1.- Función interventora.

En relación con la función interventora se ejerce sobre gastos e ingresos en los términos que a continuación se detallan:

A) Por lo que se refiere al ejercicio de la función interventora sobre gastos y pagos se realizará en régimen de fiscalización previa e intervención previa plenas, de conformidad con lo dispuesto en la Base 67 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General, con la limitación de los contratos menores no aplicándose, por tanto, el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos del artículo 13 de RD 424/2017.

B) En cuanto al ejercicio de la función interventora sobre los derechos e ingresos, las Bases 71 a 73 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General establecen la sustitución de la fiscalización previa de los derechos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad.

Todos los aspectos relacionados con la función interventora en especial el momento y plazo para su ejercicio, los reparos y su efecto, las discrepancias, y su omisión están suficientemente detallados en el RD 424/2017 por lo que procede la remisión en bloque a dicha norma.

6.1.2.- Control financiero permanente.

Sobre la propia entidad local se ejerce el control financiero permanente con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. En el ejercicio de esta modalidad de control se podrán aplicar técnicas de auditoría.

El ejercicio del control financiero permanente incluye todas aquellas actuaciones a realizar por la IGAL derivadas de una obligación legal, y las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.

6.1.2.A) Actuaciones de control permanente que se derivan de una obligación legal.

Por lo que se refiere a las actuaciones que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano interventor cabe referirse a:

- LRBRL. Informe en los supuestos del ejercicio de la iniciativa popular a que se refiere el artículo 70 bis; Informe de valoración de la sostenibilidad financiera de las propuestas de gestión directa de los servicios del artículo 85.
- TRLRHL. Informe al presupuesto, sus modificaciones y su liquidación; Informe previo a la concertación de las operaciones de crédito; Informe relativo a la regulación de los pagos a justificar y anticipos de caja fija; Informe sobre las medidas a adoptar en caso de liquidación con remanente de Tesorería negativo.
- LOEPSF. Informe de ejecución de los planes de ajuste; Informe de seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores del artículo 18.5; Informe de alerta previsto en el artículo 18.5; Informes de evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto.
- LGS. Informe de control de subvenciones y ayudas públicas, de acuerdo con lo establecido en la LGS y en virtud del artículo 4.1.b).1º del RD 128/2018).
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Informe de morosidad el artículo 12); Demás actuaciones previstas en la normativa vigente y en especial las que se derivan del RD 128/2018 (RJFHN) y del propio Reglamento de Control Interno.

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.2 del RD424/2017, el Plan Anual de Control Financiero, que acompaña al presente modelo, incluye detalladas todas aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor deriva de una obligación legal.

6.1.2.B) Selección de actuaciones sobre la base de un análisis de riesgos.

El Reglamento de Control Interno regula los principios generales del ejercicio del control interno entre los que cabe destacar la obligatoriedad de asegurar un modelo de control efectivo estableciéndose unos umbrales mínimos y sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.

Metodología del análisis de riesgos:

A fin de proceder al preceptivo análisis de riesgos se establece la metodología que a continuación se detalla.

A) Al objeto de garantizar que se incluye en el análisis la integridad de la gestión económica sometida a control se han establecido las siguientes áreas: Presupuesto, Cuenta General, Procedimientos y Sistemas, y Tesorería. Estas grandes áreas se han desarrollado en subáreas y líneas de trabajo.

En relación con el área presupuestaria, en el ámbito de la gestión del gasto: contratación, personal; subvenciones.

En lo que se refiere a la cuenta general se han desarrollado líneas de trabajo en base a las áreas contables de especial relevancia (inmovilizado; proyectos de gasto; remanentes de crédito; asientos directos; seguimiento de la aplicación del superávit;...).

B) La identificación del riesgo, entendido como la posibilidad de que se produzcan hechos o circunstancias en la gestión sometida a control, susceptibles de generar incumplimientos de la normativa aplicable, falta de fiabilidad de la información financiera, inadecuada protección de los activos o falta de eficacia y eficiencia en la gestión, se realizará básicamente a partir del análisis de los procedimientos de control interno y del análisis de la información contable, que se concreta fundamentalmente de la siguiente manera:

1.- Por lo que se refiere al análisis del control interno, un primer criterio para la identificación del riesgo se deriva del ejercicio de la función interventora, que, como se ha indicado en el apartado anterior se realiza, en el Ayuntamiento de Santa Úrsula y respecto al gasto, en régimen de fiscalización e intervención plena.

Las actuaciones que se realizan en este ámbito se observan las siguientes circunstancias que pueden determinar la existencia de riesgo:

- Gastos exentos de fiscalización previa.
- Procesos de la gestión del gasto que no se comprueban en fiscalización previa e intervención.
- Incumplimientos de la normativa aplicable y otras deficiencias en la gestión del gasto.
- Omisión de fiscalización y omisión de procedimiento.

Por lo que se refiere a los ingresos, se tendrá asimismo en cuenta el riesgo derivado de la sustitución de la fiscalización previa de determinados derechos por su toma de razón en contabilidad.

2.- Otra fuente para la identificación de riesgos la constituyen las propias actuaciones de control permanente.

Por otra parte el control permanente incluye otras actuaciones como puedan ser los informes a la aprobación del presupuesto municipal, sus modificaciones y su liquidación; el informe a la cuenta general; el seguimiento de los recursos finalistas y su aplicación y, en general, la revisión de los proyectos de gasto que vinculan estos recursos y el gasto que financian.

Estas actuaciones, tanto en el ámbito presupuestario como en el de la contabilidad en general (presupuestaria y financiera) proporcionan también información sobre potenciales áreas de riesgo.

3.- Se tendrán en cuenta asimismo los informes del Tribunal de Cuentas, resultado del ejercicio del control externo de la actividad económico financiera del Ayuntamiento de Santa Úrsula.

C) Valoración del riesgo. Identificadas las potenciales áreas de riesgo se procederá a la valoración del mismo atendiendo a la probabilidad de que se produzcan incumplimientos o deficiencias así como al impacto que estos tendrían.

D) Por último, se identificará el tipo de actuación de control permanente a realizar de aquellas previstas en el artículo 32.1 del RCI.

Establecimiento de prioridades:

Con carácter previo a la determinación de las actuaciones concretas del Plan anual, la IGAL teniendo en cuenta el análisis de riesgos, la situación del control interno y, en su caso, las recomendaciones de los órganos de control externo establecerá las prioridades de actuación para cada ejercicio.

Medios disponibles:

La dotación de herramientas de trabajo y de recursos humanos condiciona el alcance e intensidad de las actuaciones de control. El artículo 4.3 del RD 424/2017 establece la obligación de habilitar los medios necesarios y suficientes para el ejercicio del control interno. El referido artículo establece también unos umbrales mínimos del control referidos al ámbito de consolidación presupuestaria que deberán alcanzarse. Por otra parte, la selección de actuaciones anuales que se incluirán en el Plan anual tendrá en cuenta los medios disponibles.

Determinación de las actuaciones de control que se incluirán en el Plan anual:

De acuerdo con los extremos antes referidos, esto es, el análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretenden conseguir, las prioridades para cada ejercicio y los medios disponibles, se seleccionarán las actuaciones anuales que deban incluirse en el Plan Anual de Control Financiero.

7.- ALCANCE DEL CONTROL INTERNO

7.1.ÁMBITO DE CONSOLIDACIÓN

En el alcance hay que distinguir la exigencia prevista en el artículo 4.3, de asegurar el control efectivo en los porcentajes previstos en el mismo (ochenta por ciento del primer ejercicio y cien por cien en el transcurso de tres años) respecto al ámbito de consolidación presupuestaria.

Respecto del alcance definido en el artículo 4.3, debe señalarse que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 164 del TRLRHL y desarrollado en los artículos 115 y siguientes del RD 500/1990, se entiende que el presupuesto general consolidado municipal está integrado únicamente por el presupuesto de la propia entidad local. Será en este ámbito donde deberá asegurarse el control efectivo en los porcentajes establecidos en el RD 424/2017.

7.2. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

El alcance anteriormente definido vendrá condicionado por los recursos humanos y materiales de que se dote a la IGAL. En este sentido se tendrá en cuenta el personal de la IGAL previsto en la relación de puestos de trabajo.

Las herramientas informáticas de que se disponga, tanto propias como las aplicaciones implantadas, en su caso (plataforma electrónica de tramitación de expedientes, sistema informático económico municipal y bases de datos), condicionarán igualmente el alcance del ejercicio del control interno.

En relación con las herramientas informáticas propias debe hacerse referencia a la carencia actual de herramientas informáticas adecuadas que permitan agilizar las tareas de control.

Sin perjuicio de que los recursos humanos condicionan las actuaciones del plan en base a los riesgos, debe tenerse en cuenta que los recursos relacionados con el alcance delimitan responsabilidades. En este sentido, cabe recordar que el artículo 40.1 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, en el Título IV de Responsabilidad Contable, determina que "No habrá lugar a responsabilidad subsidiaria cuando se pruebe que el presunto responsable no pudo cumplir sus obligaciones, cuya omisión es causa de aquélla, con los medios personales y materiales que tuviere a su disposición en el momento de producirse los hechos".

A tenor de la exigencia de los alcances previstos en el citado artículo 4.3 del RCI, reproducido en el presente apartado, se manifiesta la insuficiencia de personal, por lo que deberá modificarse la relación de puestos de trabajo con el incremento de personal necesario al nivel competencial exigido en la nueva legislación.

8.- INFORME RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO

Atendiendo a lo previsto en el artículo 37 del RD 424/2017, la IGAL elaborará con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del TRLRHL.

El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Alcalde-Presidente, y constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria. Dicho informe resumen será remitido a la Intervención General de la Administración del Estado, en el curso del primer cuatrimestre de cada año, y contendrá los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

9.-PLAN DE ACCIÓN PARA LA SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 del RD 424/2017, el Alcalde formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen anual de la IGAL.

El plan de acción se elaborará en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno y contendrá las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar, relativos a la gestión de la propia Corporación.

El plan de acción será remitido a la IGAL, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno, permitiendo así que el Pleno realice un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para la mejora de las gestión económico-financiera.

En la remisión anual a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen de los resultados del control interno se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto. La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) ha dictado la [Resolución de 2 de abril de 2020](#), publicada en el BOE de 6 de abril, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local.

5.- SUSPENSIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE DÍA TERAPÉUTICO PARA ENFERMO DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS.

Vista la necesidad de suspender la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la prestación de Servicios del Centro de Día Terapéutico para Enfermos de Alzheimer y otras Demencias, debido al compromiso con el Instituto de Atención Social y Sociosanitaria IASS, a través del convenio suscrito entre ambas administraciones, donde el Ilustre Ayuntamiento de Santa Úrsula no podrá hacer copago por el servicio prestado en el Centro de Día. Retomándose la citada Ordenanza Fiscal en el momento que el dicho convenio deje de estar en vigor.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, el Ilustre Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de todos los miembros presentes Acuerda:

Suspender temporalmente la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la prestación de Servicios del Centro de Día Terapéutico para Enfermos de Alzheimer y otras Demencias.

6.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL CENTRO DE DÍA TERAPEUTICO PARA ENFERMO DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS.

Vista la necesidad de modificar la Ordenanza Reguladora de la prestación de Servicios del Centro de Día Terapéutico para Enfermos de Alzheimer y otras Demencias, para así adaptarla eficazmente a los cambios sustanciales que durante los últimos 8 años de funcionamiento se han ido paulatinamente introduciendo, a fin de mejorar la calidad de los servicios ofertados.

Visto el informe del coordinador del centro, y el Dictamen de la Comisión Informativa de Administración General, el Ilustre Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de todos los miembros presentes Acuerda:

PRIMERO: Aprobar la modificación de la Ordenanza Reguladora de la prestación de Servicios del Centro de Día Terapéutico para Enfermos de Alzheimer y otras Demencias, de 25 de junio de 2008, ya que con el paso de los años han quedado obsoletos, por lo que a continuación se enumeran los artículos a modificar, tanto con su texto original como su texto ha modificar:

- Modificación del artículo 2, Objeto
 - o Texto original “El ámbito de aplicación del presente reglamento lo constituye el municipio de Santa Úrsula”.
 - o Texto modificado: “El ámbito de aplicación del presente reglamento será insular”.
- Modificación del artículo 4, Objetivo
 - o Texto original: “
 - Objetivo General:
 - a) Fomentar la mejora de la calidad de vida de los pacientes y sus familiares.
 - Objetivos Específicos:
 - a) Valorar social, psicológica y fisioterápicamente a las personas afectadas de DTA u otro tipo de demencias y s sus familiares.
 - b) Estimular cognitivamente a los pacientes en sede y en domicilio
 - c) Intervenir psicológicamente co los familiares en sede
 - d) Estimular fisioterápicamente a los pacientes en sede y en domicilio.
 - e) Estimular de forma integral a los pacientes
 - f) Fomentar la mejora del estado psicológico, físico y emocional.
 - g) Potenciar la autonomía personal
 - h) Promover la interacción social con el trabajo en grupo
 - i) Facilitar el descanso de los familiares
 - o Texto modificado:
 - Objetivo General:

Fomentar la mejora de la calidad de vida tanto de los/as pacientes como de sus familiares. Creemos en una metodología integral individualizada, estando nuestra intervención basada en la implementación de Terapias No Farmacológicas, orientada por un lado, al desarrollo óptimo del estado físico, psicológico, emocional y social del paciente, estimulando la autonomía personal en todo momento; y por otro, al asesoramiento psicoeducativo y el apoyo emocional a los familiares durante el inicio y proceso de la enfermedad.
 - Objetivos Específicos:
 - a) Valorar social, psicológica y fisioterápicamente a las personas que presenten deterioro cognitivo o algún tipo de demencia, en cualquiera de sus formas, así como a sus familiares.
 - b) Ofrecer apoyo, diagnóstico y seguimiento a personas con problemática social y sanitaria a personas que presenten deterioro cognitivo o bien algún tipo de demencia, en cualquier de su formas.
 - c) Estimular cognitivamente a los/as pacientes.
 - d) Ofrecer actividades de mantenimiento y rehabilitación.

- e) Fomentar la mejora del estado psicológico, físico y emocional de los pacientes beneficiarios del Servicio ofrecido por el CEAF.
- f) Proporcionar atención asistencial y tratamiento integral.
- g) Potenciar la autonomía personal de los/as pacientes.
- h) Promover la interacción social a través del trabajo en grupo.
- i) Facilitar el descanso y el respiro a los familiares de los pacientes
- j) Ofrecer apoyo, diagnóstico y seguimiento a personas con problemática social y sanitaria a personas que presenten deterioro cognitivo o bien algún tipo de demencia, en cualquier de su formas.

- Modificación del artículo 5, Beneficiarios

o Texto original: Podrán ser beneficiarios del Centro de Día Terapéutico para Enfermos de Alzheimer otras Demencias y sus Familiares, todas aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar diagnosticado con algún tipo de demencia
- b) Ser del municipio de Santa Úrsula y estar empadronado en el mismo.

o Texto modificado: Podrán ser beneficiarios del Centro de Día Terapéutico para Enfermos de Alzheimer otras Demencias y sus Familiares todas aquellas personas que estén diagnosticados con algún tipo de demencia o deterioro cognitivo.

- Modificación del artículo 6, Servicios y programas

o Texto original:

a) El centro de Día Terapéutico para Enfermos de Alzheimer otras Demencias y sus Familiares comprende los siguientes servicios de lunes a viernes, excepto festivos:

1. Valoración, diagnóstico y tratamiento de los pacientes.
2. Centro de día: servicios de acogida diurna en horario de 9 a 17 horas
3. Estimulación psicofísica en domicilio en horario de 15 a 17 horas
4. Aplicación de terapias no farmacológicas
5. Intervención psicológica y emocional con familiares
6. Servicio de transporte para pacientes y familiares

b) El Centro de Día Terapéutico para Enfermos de Alzheimer otras Demencias y sus Familiares comprende los siguientes programas:

1. Programa de valoración social, psicológica y fisioterápica
2. Programa de respiro familiar continuo
3. Programa de respiro familiar parcial
4. Programa de respiro familiar puntual
5. Programa independiente de estimulación psicofísica en domicilio
6. Programa de estimulación integral en sede
7. Programa de apoyo emocional y psicoeducativo a familiares en sede y a domicilio

c) La medicina asistencial se dispensará en los Servicios del Sistema de Salud al que esté acogido el usuario. En caso de emergencia se efectuará y acompañará al usuario al centro de salud correspondiente, siendo a cargo de sus familiares el seguimiento y acompañamiento al centro sanitario

o Texto modificado:

a) Las prestaciones que ofrece el Centro de Día Terapéutico para Enfermos de Alzheimer, otras demencias, y sus familiares son, de lunes a viernes, excepto festivo son:

- Asistencia integral en régimen diurno.
- Promoción de la salud.
- Actividades ocupacionales y rehabilitadoras.
- Actividades recreativas.
- Actividades de convivencia, cooperación y autoayuda.

b) El Centro de Día Terapéutico para Enfermos de Alzheimer, otras demencias, y sus familiares, presenta los siguientes servicios:

b. 1 De carácter asistencial

- Higiene y cuidado personal. Se les prestará a los/as usuarios/as en cada caso, para el mantenimiento de su aseo personal y demás ABVD. Dicho servicio incluirá el apoyo necesario para la movilización de los/as usuarios/as a fin de mantener un nivel de funcionalidad e interacción social adecuada.

- Supervisión general continuada.

- La medicina asistencial se dispensará en los Servicios del Sistema de Salud al que esté acogido el paciente. En caso de emergencia se pondrá en marcha el protocolo de actuación a través del 112 y se efectuará y acompañará al usuario al centro de salud correspondiente, siendo a cargo de sus familiares el seguimiento y el acompañamiento al centro sanitario correspondiente.

b.2) De atención especializada:

Comprende la de discapacidades o déficits detectados y de alteraciones físicas, psíquicas y/o sociales y dependencias derivadas, su control y evolución y seguimiento del tratamiento:

- Valoración Social, Neuropsicológica y Fisioterapéutica de los/las usuarios/as.
- Servicio Neuropsicológico: – Apoyo psicosocial – Tratamiento no farmacológico.
- Servicio de Fisioterapia: – Rehabilitación y mantenimiento de las capacidades funcionales
- Servicio de carácter social:
 - Orientación familiar.
 - Integración y participación en la vida comunitaria.
- Aplicación de Terapias No Farmacológicas.
- Intervención Psicoeducativa y Emocional con familiares.

c) Otros Servicios:

- Transporte. Servicio de Transporte (a cargo de empresa especializada) para los municipios de **Santa Úrsula, La Matanza, La Victoria, La Orotava, Puerto de la Cruz y Los Realejos.**

- Comedor. Servicio ofrecido a través de una empresa de catering.

- Modificación del artículo 7, Documentación

o Texto original:

1. Para solicitar la intervención en el Centro de Día Terapéutico para Enfermos de Alzheimer otras Demencias y sus Familiares será necesario presentar la siguiente documentación a la Trabajadora Social:

- Fotocopia del D.N.I.
- Informe neurológico en el que se incluya un diagnóstico clínico de deterioro cognitivo/demencia.
- Informe psiquiátrico, siempre que este bajo seguimiento.
- Informe médico de cabecera donde conste: datos personales, enfermedades activas, alergias y contraindicaciones, medicación prescrita y régimen dietético si fuera necesario.
- Fotocopia de la última Declaración de la Renta o Certificado negativo de su presentación.
- Fotocopia del justificante mensual de ingresos económicos.
- Pensionistas: Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social acreditativo de la pensión que perciben y, en su caso, de cualquier otro ingreso del que pueda ser beneficiario.
- Trabajadores por cuenta ajena: certificado de haberes de la empresa o última hoja de salario (nómina)
 - Trabajadores autónomos: Última liquidación trimestral del I.R.P.F. y último boletín de cotización de la Seguridad Social y Declaración de Responsabilidad de los ingresos que percibe.
 - Parados con prestaciones: último recibo.
 - Parados sin prestaciones: Certificado de la Oficina de Empleo que acredite esta situación y Certificado de Vida Laboral.
- Estudiantes mayores de 16 años: Certificado académico o documento que acredite su situación de estudiante

- En el caso de personas con minusvalía, fotocopia del Certificado de Calificación de Minusvalía emitida por organismo oficial competente
 - Declaración responsable relativa a bienes patrimoniales muebles o inmuebles.
 - o Texto modificado:
 - Solicitud General en Registro de Entrada del Ayuntamiento.
 - Fotocopia del D.N.I.
 - Informe neurológico en el que se incluya un diagnóstico clínico de deterioro cognitivo/demencia.
 - Informe psiquiátrico, siempre que este bajo seguimiento.
 - Informe médico de cabecera donde conste: datos personales, enfermedades activas, alergias y contraindicaciones, medicación prescrita y régimen dietético si fuera necesario.
 - Certificado del grado de discapacidad o en su defecto solicitud del reconocimiento del grado de discapacidad.
 - Certificado del reconocimiento de la situación de dependencia o en su defecto solicitud del reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema.
 - Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social, Tarjeta Sanitaria o documento análogo.
 - Fotocopia de la última Declaración de la Renta o Certificado negativo de su presentación.
 - Fotocopia del justificante mensual de ingresos económicos.
 - Pensionistas: Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social acreditativo de la pensión que perciben y, en su caso, de cualquier otro ingreso del que pueda ser beneficiario.
 - Trabajadores por cuenta ajena: certificado de haberes de la empresa o última hoja de salario (nómina)
 - Trabajadores autónomos: Última liquidación trimestral del I.R.P.F. y último boletín de cotización de la Seguridad Social y Declaración de Responsabilidad de los ingresos que percibe.
 - Parados con prestaciones: último recibo.
 - Parados sin prestaciones: Certificado de la Oficina de Empleo que acredite esta situación y Certificado de Vida Laboral.
 - En el caso de personas con minusvalías, fotocopia del Certificado de Calificación de Minusvalía emitido por organismo oficial competente.
 - Declaración responsable relativa a bienes patrimoniales muebles o inmuebles.
- Modificación del artículo 10, Criterios de concesión
 - o Texto modificado: Título del artículo Criterios de concesión, exclusión
 - o Texto original:
 1. Para el ingreso en el Centro de Día Terapéutico para Enfermos de Alzheimer otras Demencias y sus Familiares se tendrán en cuenta la valoración emitida por los técnicos del propio centro, mediante informes específicos de la Trabajadora Social, Psicólogas y Fisioterapeuta.
 2. En todo caso, la concesión del Servicio de Ayuda a Domicilio estará supeditada a los límites y condiciones establecidos en este Reglamento.
 - o Anulación punto 2
 - o Texto modificado: “
 - 1 Criterios de concesión:
 - a) Se requiere informe médico en el cual se acredite que la persona tiene diagnosticado Deterioro Cognitivo o Demencia en cualquier de sus formas, Alzheimer, Demencia vascular, Demencia mixta, Demencia Frontotemporal, Cuerpos de Lewis...Por este motivo no podrán acceder al Centro aquellas personas que no presenten alteraciones cognitivas
 - b) Para el ingreso se tendrá en cuenta la valoración emitida por los técnicos del propio Centro, mediante informes específicos de la Trabajadora Social, Psicólogas/as y Fisioterapeuta.
 - 2 Criterios de exclusión:
 - a) Aquellas personas cuya valoración psicológica previa al acceso, determine que se encuentran en un estadio GDS (Escala de Deterioro Global) 6/7 de demencia, según el Rango MMSE (Mini-Mental State Examination) establecido por Reisberg (0-12), ya que se trataría de una demencia en fase avanzada, fase grave. Este aspecto imposibilitaría la aplicación de terapias no farmacológicas (estimulación cognitiva, física, social y emocional) precisando estas personas cuidados especializados de corte más asistencial (proporcionados por Centros con programas y servicios distintos al CEAF).
 - b) Aquellas personas que tenga que llevar a cabo su proceso de alimentación a través de la

nutrición enteral por sonda o nutrición parenteral por vía

- c) Aquellas personas que tenga que hacer uso de una sonda vesical
- d) Personas que tengan que hacer uso de una bolsa de colostomía
- e) Personas que deben hacer uso de oxígeno domiciliario
- f) Personas que presenten úlcera por presión en estadio tres o cuatro
- g) Aquellas personas cuyo balance muscular general, evaluado a través de la Escala propuesta por **Daniels, Williams y Worthingham**, se encuentre entre los grados 0 y 2. Personas encamadas
- h) Otras patologías que también necesiten de cuidados de enfermería de alto requerimiento

- Modificación del artículo 15, Extinción

o Texto original:

1. Los criterios o motivos de baja permanente o temporal de un paciente con nuestros servicios son:

- a) Agravamiento de la enfermedad y/u hospitalización.
- b) Fallecimiento del paciente.
- c) Disconformidad o decisión propia de la familia.
- d) Por prescripción médica.
- e) Cambios comportamentales que interfieran en el desarrollo de las actividades.
- f) Ingreso en otras instituciones.
- g) Cualquier otra circunstancia o hecho que el equipo técnico del Centro de Día Terapéutico para Enfermos de Alzheimer otras Demencias y sus Familiares considere oportuna.

o Texto modificado:

- a) Agravamiento de la enfermedad y/u hospitalización
- b) Fallecimiento del paciente
- c) Disconformidad o decisión propia de la familia
- d) Por prescripción médica
- e) Ingreso en otras instituciones.
- f) Las características personales y/o circunstanciales de cada usuario (presencia de alteraciones neuropsiquiátricas que no puedan ser reconducidas ni con tratamiento farmacológico ni estrategias psicológicas, problemas de adaptación, aumento del grado de dependencia que supone una atención de alto requerimiento...) que el equipo del Centro valore, ya sean de carácter provisional o definitivo

- Modificación del artículo 16, Financiación del Servicio

o Texto original: "Los gastos que conlleva la ejecución de las distintas tareas contempladas en el Servicio se costearán con cargo a los créditos anuales que a tal fin se consiguen en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico, financiándose los mismos tanto con recursos ordinarios como por la incorporación de créditos procedentes de otras entidades públicas y privadas, y de los propios usuarios mediante el abono del correspondiente precio público en concepto de pago y en los términos de la correspondiente Ordenanza municipal

o Texto modificado: Los gastos que conlleva la ejecución de las distintas tareas contempladas en el Servicio se costearán con cargo a los créditos anuales que a tal fin se consiguen en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico, financiándose los mismos tanto con recursos ordinarios como por la incorporación de créditos procedentes de otras entidades públicas y privadas y de los propios usuarios, teniendo en cuenta la Ordenanza Reguladora del precio Público por la prestación de servicio del CEAF

- Modificación del artículo 17. Derechos

o Texto Original: "Todo usuario del servicio, en cualquiera de sus modalidades de prestación, tendrá los siguientes derechos:

- a) Recibir los servicios ofertados

b) A que la prestación efectiva del servicio suponga la menor intromisión posible en el derecho a su intimidad personal o familiar respetando la confidencialidad.

c) Ejercer el derecho de queja conforme a las disposiciones vigentes.

d) Exigir la oportuna identificación a todas las personas que con motivo de la intervención accedan a su domicilio

e) A ser informado de cualquier modificación que se vaya a producir en la prestación de la intervención.

f) Otros derechos previstos en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, y su desarrollo reglamentario estatal y/o autonómico.

○ Texto modificado: Todo usuario del servicio y del familiar que lo representa, en cualquiera de sus modalidades de prestación, tendrá los siguientes derechos:

- Recibir los servicios ofertados.
- Recibir información suficiente y veraz sobre prestaciones y recursos a los que puedan tener derecho y sobre los requisitos necesarios para el acceso a los mismos.
 - La atención correcta y respetuosa que precise, sin discriminación por razón de sexo, raza o religión, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal o social
 - Que su historial y evolución en el Centro quede reflejado, de manera confidencial, en su expediente personal y recibir un informe pormenorizado siempre que lo requiera.
 - Presentar, a la dirección del Centro, propuestas o reclamaciones concernientes al funcionamiento o a la mejora de los servicios, así como a recibir respuesta sobre las mismas ejerciendo así su derecho a queja conforme a las disposiciones vigentes.
 - Cesar en la utilización de los servicios o en la permanencia en el Centro por voluntad del familiar responsable o representante legal, avisando al Centro con quince días de antelación.
 - Que la información que se facilite, tanto verbal como por escrito, sea en un lenguaje fácilmente inteligible.
 - La confidencialidad y protección de datos respecto a la información, datos clínicos o personales e intervención profesional proporcionada.
 - A la información adecuada acerca de sus derechos y deberes como usuario/a y como familiar
 - A la intimidad personal y al respeto a sus hábitos de vida que no sean perjudiciales para la convivencia en el centro.
 - A utilizar las instalaciones y servicios del centro, dentro de las normas que se establezcan. A recibir una correcta atención higiénico-sanitaria y psicosocial.
 - A recibir un trato del personal del centro fundamentado en los principios de comprensión, afecto y apoyo.
 - A una alimentación adecuada y equilibrada sometida a los criterios dietéticos que requiera su situación.
 - A tener conocimiento de cómo ha transcurrido la estancia del usuario/a en el centro, sobre su estado y sobre los programas de intervención que se llevan a cabo.
 - A conocer, desde el momento de la incorporación, el procedimiento de urgencia médica, el organigrama del centro y las funciones del personal.
 - Otros derechos previstos en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, y su desarrollo reglamentario estatal y/o autonómico.

- Modificación del artículo 18 Deberes

○ Texto original:

Los beneficiarios del Centro de Día Terapéutico para Enfermos de Alzheimer otras Demencias y sus Familiares vendrán obligados a:

a. Informar de forma veraz, sin omitir ni falsear ningún dato sobre su situación, facilitando a esta Administración, la documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos en estos artículos.

b. Comunicar al centro cualquier variación en las circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la intervención, que pudieran dar lugar a una alteración en las prestaciones que le hayan sido asignadas.

c. Facilitar cuanta información le sea requerida por este Ayuntamiento y someterse a cuantas comprobaciones estime necesarias.

d. Permitir la entrada de la auxiliar, la fisioterapeuta o demás profesionales que vayan al domicilio, en razón de la intervención.

- e. Manifiestar por escrito la aceptación de la intervención mediante la firma del contrato.
 - f. Avisar con 24 horas de antelación cualquier anulación de las citas individuales o talleres grupales, ya que esa hora podría ser aprovechada para atender a otra persona.
 - g. Se exigirá puntualidad tanto a la llegada como a la salida de los pacientes del centro. En el caso de tener servicio de transporte, puntualidad en la recogida y llegada de los pacientes al domicilio, cuando el servicio se presta en el centro.
 - h. Se exigirá que los usuarios estén preparados (aseo personal y alimentación) cuando el técnico llegue al domicilio tanto para llevar a cabo la estimulación física como la cognitiva.
 - i. Los pacientes que padezcan de incontinencia deben llevar al centro una muda de ropa y pañal en caso de un posible cambio.
 - j. No se admitirá la interrupción de los grupos de trabajo salvo en casos excepcionales.
 - k. Mientras el paciente este en el centro algún familiar deberá estar siempre localizable.
 - l. En la estimulación en domicilio los familiares se deben comprometer a tener un espacio donde podamos trabajar con el paciente de manera tranquila, íntima y sin intercepciones.
 - m. Para llevar comida al centro, primero debe consultarse con el personal del mismo, por ejemplo en cumpleaños, celebraciones, etc.
- o Texto modificado:
- Los beneficiarios del Centro de Día Terapéutico para enfermos de Alzheimer, otras demencias, y sus familiares vendrán obligados a:
- 1) Informar de forma veraz, sin omitir ni falsear ningún dato sobre su situación, facilitando a esta Administración, la documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos en estos artículos.
 - 2) Comunicar al centro cualquier variación en las circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la intervención, que pudieran dar lugar a una alteración en las prestaciones que le hayan sido asignadas.
 - 3) Facilitar cuanta información le sea requerida por este Ayuntamiento y someterse a cuantas comprobaciones estime necesaria.
 - 4) Conocer y cumplir el Reglamento de Régimen Interno del Centro.
 - 5) Mostrar una conducta adecuada y basada en el respeto a los demás usuarios/as y a los/las profesionales.
 - 6) Utilizar y cuidar las instalaciones y materiales del Centro. Entregar en el Centro el material de higiene y uso personal, que deba utilizar durante su estancia en el mismo. Acudir al Centro, la familia y/o representante legal, cuando sean citados por los profesionales.
 - 7) Comunicar de forma inmediata cualquier informe o cambio en el tratamiento médico del usuario/a, normas dietéticas, de higienes...que le hayan sido prescritas por el facultativo médico.
 - 8) Conocer y cumplirlas normas de convivencia fijadas en el Reglamento de Régimen Interno.
 - 9) Comunicar al centro con antelación los períodos de ausencia y las nuevas incorporaciones (tras un período de ausencia).
 - 10) Dar continuidad a las pautas terapéuticas que se establezcan en el centro. Observar una conducta basada en el respeto mutuo y la tolerancia encaminada a crear un clima de convivencia confortable.
 - 11) Colaborar con el personal que presta sus servicios en el centro. Utilizar las instalaciones y los servicios del centro de forma adecuada.
 - 12) Reponer la medicación, los pañales, la ropa y los enseres necesarios para la mejor asistencia del usuario/a durante la estancia en el Centro.
 - 13) Marcar la ropa con el nombre del familiar para evitar extravíos o confusiones innecesarias.
 - 14) Estar presente (algún familiar o acompañante de referencia) en la ida y vuelta del servicio de transporte que se presta desde el Centro.
 - 15) Se exigirá puntualidad tanto a la llegada como a la salida de los/as pacientes del Centro. El horario de entrada será a las 09:00 (salvo casos excepcionales) y el horario de salida en caso de que los pacientes regresen con el servicio de transporte, será como máximo, a las 15:30 horas (para un correcto funcionamiento de la organización del Centro). La recogida de pacientes en sede por parte de familiares/cuidadores nunca podrá exceder de las 15:20 horas. Estos horarios son susceptibles de modificaciones siendo notificados los mismos a los/as familiares en tiempo y forma.
 - 16) Para aquellos/as pacientes que cuentan con el servicio de transporte, deberán estar preparados/as a la hora pactada por la mañana y sus familiares deberán encontrarse en el domicilio a

la llegada a casa. Si el transporte no llegara hasta la entrada del domicilio, será la familia la encargada de acercar al/la paciente al punto pactado, tanto en la recogida como en la recepción (a excepción de aquellos/as pacientes que tengan movilidad reducida).

17) Aquellos/as pacientes que cuenten con el servicio de transporte y que por algún motivo acudan al Centro más tarde, avisarán al mismo para una mejor organización de las tareas (preparación de material, talleres, aviso al transporte, etc.)

18) Los/as pacientes que acudan al Centro con otros medios de transporte, que por cualquier motivo se vayan a retrasar en la entrada al Centro más de las 10:00 horas, deberán avisar al mismo para organizar las labores dentro del Centro.

19) Se avisará con 24 horas de antelación cuando el/la paciente no vaya a acudir al Centro durante todo el día, a excepción de los imprevistos que puedan surgir (por ejemplo, por encontrarse enfermo/a).

20) El Centro se comunicará con la familia por teléfono para transmitir cualquier información (alguna anomalía, urgencia, etc.), por lo que mientras el/la paciente se encuentre en el Centro, algún familiar deberá estar siempre localizable telefónicamente.

21) Se ha de comunicar al Centro cualquier información importante como: Cambio de medicación (tanto la administrada en el Centro como en casa), caídas/traumatismos que hayan podido sufrir los/as pacientes, si se encuentran enfermos/as, etc.

22) Aquellos/as pacientes que estén enfermos/as y sea causado por algún proceso contagioso (procesos víricos como vómitos y diarrea, gripe, fiebre, etc.) no podrán acudir al Centro hasta su total recuperación (para evitar contagios entre los/as pacientes).

23) Cuando se avise a la familia de que el/la paciente se encuentra enfermo/a en el Centro, ésta será la responsable de recogerlo y llevarlo al médico y/o a casa, dependiendo de la gravedad.

24) En aquellos casos en los que sea necesario llamar a una ambulancia, la familia se deberá personar en el CEAF o en el Centro de Salud a la mayor brevedad posible.

25) Se exigirá que los/as pacientes estén preparados/as en cuanto al aseo personal y la alimentación para acudir al Centro.

26) Los pacientes deberán traer de casa algún alimento para tomar a media mañana, se recomienda que sea algo ligero, como por ejemplo, frutas, jugos, etc.

27) Los/as pacientes que padezcan incontinencia deben traer al Centro compresas, pañales o braga pañal para los cambios, así como toallitas húmedas de higiene íntima.

28) Todos/as los/as pacientes deberán tener siempre en el Centro una muda de ropa para un posible cambio (ropa interior, camisa, pantalón o falda, zapatos o zapatillas de levantar y un suéter o rebeca), estando cada una de ellas debidamente etiquetada con el nombre del/la paciente. Así mismo las prendas de abrigo y otros complementos que se puedan quitar en el Centro. En el caso de que se le haga un cambio de ropa, al día siguiente deberá traer la muda correspondiente.

29) No se admitirán las visitas familiares durante la estancia de los/as pacientes en el Centro, salvo casos excepcionales.

30) Si el/la paciente es diabético/a, traerá al Centro su propio medidor de glucosa con sus correspondientes lancetas y tiras reactivas.

31) Si el/la paciente tiene que tomar medicación durante su estancia en el Centro, los/as familiares deberán aportar el informe médico donde se especifique el nombre del medicamento y la dosis, así como una autorización firmada por ellos/as mismos/as. En el caso de tener que administrarle al/la paciente en el Centro una medicación por un periodo de tiempo determinado, se firmará igualmente una autorización y se adjuntará el informe médico con las pautas a seguir.

32) Para aquellos/as pacientes que deban tomar medicación en el Centro, su familia deberá traer dos pastilleros semanarios. Así, los familiares se encargarán de traer todas las semanas un pastillero con la medicación semanal, quedando siempre en el Centro uno de repuesto.

33) Si el/la paciente padece alguna alergia, ya sea medicamentosa o alimentaria, deberá aportar un informe médico donde se especifique y en el caso de ser alérgico/a a algún alimento, la familia además deberá firmar una autorización para poder facilitar esta información a la empresa de catering.

34) Cada paciente traerá al Centro sus productos de aseo bucal (cepillo y pasta de dientes, enjuague bucal, etc.).

35) Los/as familiares que están conforme en que se saquen fotografías y vídeos de los/as pacientes para futuras exposiciones, siempre dentro del Centro, deberán firmar la autorización correspondiente.

36) El CEAF se reservará el derecho de suspender temporal o definitivamente la prestación del servicio si en el transcurso de la estancia del/la paciente empeoraran sus circunstancias, tanto a nivel físico como comportamental/psicológico y/o funcional de tal manera que no se dieran los requisitos mínimos en relación a su grado de dependencia en las ABVD, comportamiento, etc.

37) El Centro no se hace responsable por la pérdida de objetos de valor.

38) Los usuarios del CEAF quedan obligados a comunicar los cambios producidos en su situación personal, familiar, social y económica que modifiquen la prestación del servicio, en un plazo máximo de 5 días.

Estos deberes están sujetos a modificaciones según las necesidades del centro y de los usuarios. Por otro lado las faltas o incumplimientos de la presente normativa sujetos a sanción, se calificarán en leves, graves y muy graves. El incumplimiento reiterado de los mismos podrá ocasionar la suspensión parcial o definitiva del servicio.”

SEGUNDO: Dar al expediente los demás tramites que legalmente sean oportunos, debiendo someter el mismo a información pública y audiencia a los interesados, por un plazo de 30 días a fin de que puedan ser presentadas las reclamaciones y/o sugerencia que se estimen procedentes. A estos efectos deberá publicarse un extracto de la aprobación inicial por el Pleno en el BOP, y en el Tablón de Anuncios Municipal.

TERCERO: En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones y/o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, debiendo publicarse íntegramente el Reglamento en el BOP, sin que entre en vigor hasta que no haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la LBRL.

7.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE TRÁFICO.

Vista la necesidad de modificar la Ordenanza Reguladora de Trafico, ya que por la antigüedad de la misma algunos artículos han quedado obsoletos.

La Comisión Informativa de Administración General, con el voto a favor de todos los miembros presentes, eleva a la consideración del Ilustre Ayuntamiento Pleno, la siguiente propuesta de Acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la modificación de la Ordenanza Reguladora de Tráfico, en los artículos que a continuación se enumeran, tanto con su texto original como su texto ha modificar:

El artículo 38 dice:

En las vías de doble sentido de la circulación, la parada o el estacionamiento, cuando no estuviera prohibido mediante señal o marca vial, se efectuará en el lado derecho de la misma según el sentido de la marcha. En las vías de un solo sentido de circulación y siempre que no exista señal en contrario, la parada o el estacionamiento, se podrá efectuar a ambos lados, siempre que se deje una anchura para la circulación no inferior a la de un carril.

Deberán efectuarse de tal manera que el vehículo no obstaculice la circulación ni constituya un riesgo para el resto de los usuarios de la vía, cuidando especialmente la colocación del mismo y el evitar que pueda ponerse en movimiento en ausencia del conductor.

Debe decir:

En las vías de doble sentido de la circulación, la parada o el estacionamiento, cuando no estuviera prohibido mediante señal o marca vial, se efectuará en el lado derecho de la misma según el sentido de la marcha. En las vías de un solo sentido de circulación y siempre que no exista señal en contrario, la parada o el estacionamiento, se podrá efectuar a ambos lados, siempre que se deje una anchura para la circulación no inferior a la de un carril.

Deberán efectuarse de tal manera que el vehículo no obstaculice la circulación ni constituya un riesgo para el resto de los usuarios de la vía, cuidando especialmente la colocación del mismo y el evitar que pueda ponerse en movimiento en ausencia del conductor.

Los vehículos de dos ruedas, ya sean motocicletas, ciclomotores o bicicletas, estacionarán en la calzada junto a la acera en forma oblicua a la misma y ocupando una anchura máxima de un metro y treinta centímetros, de forma que no se impida el acceso a otros vehículos o el paso de la acera a la calzada. (antes estaba en el art. 39, lo uno para crear uno nuevo).

El artículo 39 dice:

Los vehículos de dos ruedas, ya sean motocicletas, ciclomotores o bicicletas, estacionarán en la calzada junto a la acera en forma oblicua a la misma y ocupando una anchura máxima de un metro y treinta centímetros, de forma que no se impida el acceso a otros vehículos o el paso de la acera a la calzada.

Debe decir:

Estacionar en un mismo lugar de la vía pública durante más de cinco días consecutivos, el propietario del vehículo tendrá la obligación de cerciorarse por sí, o por cualquier otra persona o medio, de que su vehículo no se encuentra indebidamente estacionado como consecuente de cualquier cambio de señalización u ordenación del tráfico.

Artículo 41.10 dice:

Aquellos otros que no estén expresamente recogidos, cuando constituyan un obstáculo grave para la circulación de vehículos o peatones.

Debe decir:

En los aparcamientos gestionados por la administración local, no se podrá estacionar más de cuarenta y ocho horas.

Y se crea el artículo 11 que dice:

Aquellos otros que no estén expresamente recogidos, cuando constituyan un obstáculo grave para la circulación de vehículos o peatones.

El artículo 93.1 dice:

Se entiende por vado en la vía pública toda utilización común especial de la acera destinada exclusivamente a facilitar el acceso de vehículos a los garajes y locales en las fincas frente a la que se practique la correspondiente modificación de estructura de acera y bordillo.

Debe decir:

Se entiende por vado en la vía pública la utilización común especial de la acera destinada exclusivamente a facilitar el acceso de vehículos a los garajes, locales, fincas, solares, serventías y entradas comunitarias, esta última con el consentimiento de la mayoría de los/as propietarios/as.

El artículo 97.1 dice:

Podrán ser denegadas las solicitudes vados en los casos siguientes:

En zonas ocupadas por jardines o arbolado o cuando la proximidad del vado a las mismas hubiese de impedir su normal desarrollo o conservación.

Debe decir:

Podrán ser desestimadas las solicitudes vados en los casos siguientes:

En zonas ocupadas por jardines o arbolado o cuando la proximidad del vado a las mismas impidiera su normal desarrollo o conservación.

Se crea el apartado 99.3, Procederá la autorización de vado permanente, que dice:
Fincas, solares, serventías y entradas comunitarias, esta última con el consentimiento de la mayoría de los/as propietarios/as.

SEGUNDO: Dar al expediente los demás tramites que legalmente sean oportunos, debiendo someter el mismo a información pública y audiencia a los interesados, por un plazo de 30 días a fin de que puedan ser presentadas las reclamaciones y/o sugerencia que se estimen procedentes. A estos efectos deberá publicarse un extracto de la aprobación inicial por el Pleno en el BOP, y en el Tablón de Anuncios Municipal.

TERCERO: En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones y/o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, debiendo publicarse íntegramente el Reglamento en el BOP, sin que entre en vigor hasta que no haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la LBRL.

8.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA BONIFICACIÓN DE LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (IBI) SOPORTADA POR LOS TITULARES DE TODAS AQUELLAS VIVIENDAS QUE PERTENEZCAN A URBANIZACIONES NO RECEPCIONADAS.

Toma la palabra la Sra. Concejala D^a Estela María Fernández Pulido, dando lectura a la Moción presentada:

“EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE SANTA ÚRSULA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA SIGUIENTE MOCIÓN SOBRE LA BONIFICACIÓN DE LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (IBI) SOPORTADA POR LOS TITULARES DE TODAS AQUELLAS VIVIENDAS QUE PERTENEZCAN A URBANIZACIONES NO RECEPCIONADAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el ámbito de la legislación ordinaria, la Ley General Tributaria recoge una serie de principios en su artículo 3, entre los cuales se encuentra el Principio de Igualdad.

Este principio, que es un valor superior del ordenamiento jurídico, en su conjunto, suele reconducirse en el ámbito del sistema tributario al principio de capacidad económica, donde se establece que el individuo debe participar en el reparto de las cargas destinadas a sufragar los gastos públicos comunes en proporción a los recursos de los que dispone, confiriendo al mismo tiempo al ciudadano el derecho de exigir su contribución que se haga en condiciones de igualdad de trato para iguales manifestaciones de capacidad económica.

Esto así, como el resto de principios vertebradores que conforman el marco de la ley general tributaria, tienen también recogido en el artículo 31 de nuestra Carta magna:

“(…) todos contribuirán a sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo a su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en el principio de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio.”

En nuestro municipio existen muchos inmuebles de carácter urbano que se encuentran ubicados en urbanizaciones que aún no ha sido recepcionadas por el Ayuntamiento, lo que está dando lugar a que una parte amplia de los servicios públicos, a los vecinos titulares de estos inmuebles tienen derecho, y no estén siendo prestados con normalidad.

La corporación local es, y debe ser, la responsable de liderar o promover todas aquellas acciones destinadas a dar una solución satisfactoria en este tipo de situaciones, y de paliar, así mismo, de una manera efectiva y razonable, los efectos negativos que el retraso de su aplicación pueden tener sobre los ciudadanos del municipio afectado.

PROPOSICIÓN

Por todo ello, desde el Grupo Popular, proponemos una modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), y con el objeto de establecer una bonificación del 50 % en la cuota soportada por los titulares de aquellas viviendas pertenecientes a urbanizaciones que no hayan sido aún recepcionadas por el Ayuntamiento de Santa Úrsula.

Entendemos que esta propuesta obedece a una cuestión de justicia tributaria y social, por el agravio comparativo existente entre el resto de conciudadanos, y entendemos, también, que no puede demorarse más en el tiempo ante la gravedad de la situación de abandono a nivel de servicios de competencias municipal, infraestructuras, equipamientos colectivos e inseguridad, que en muchos casos están originando situaciones insostenibles para los ciudadanos afectados de este municipio.”

El Sr. Alcalde-Presidente: Con respecto a lo que acaba de comentar, yo creo que en principio hay que hacer un estudio concienzudo por el importante impacto que supone para el presupuesto municipal, porque no hay que olvidar que el impuesto sobre bienes inmuebles, el IBI, constituye el ingreso fundamental y más significativo de esta entidad local, y que ya a nosotros se nos viene indicando, año tras año, desde el fondo de financiación municipal que estamos por debajo de la media de municipios de similar población, en cuanto al esfuerzo fiscal. Ello, unido a que consideramos que no sería conveniente incrementar el resto de tributos, debido a la situación generada por el COVID-19.

Por todo ello, consideramos que esta propuesta debe ser objeto de un estudio económico minucioso por el alcance intrínseco que la misma comporta. Por la situación que estamos atravesando, no es el momento de aumentar pero tampoco de disminuir los ingresos municipales, por lo que creo que lo que proponemos es dejarlo sobre la mesa, para un estudio, como estaba diciendo, más concienzudo y ver qué determinación se toma. ¿PSOE?

La Sra. Concejala D^a Raquel M^a Conejo Arroyo: A favor.

El Sr. Alcalde-Presidente: ¿A favor de la propuesta o a favor de dejarlo sobre la mesa?

La Sra. Concejala D^a Raquel M^a Conejo Arroyo: No, de dejarlo sobre la mesa para valorar el impacto, tal y como acaba de comentar.

El Sr. Alcalde-Presidente: ¿Eduardo?

El Sr. Concejala D. Eduardo Suárez Martín: También, pero que nos tengan informados, que no se vaya a quedar sobre la mesa y quedar ahora bien delante de los ciudadanos. De otra manera, también si ahora se ponen de acuerdo todos los vecinos del municipio, a poner placas solares, también van a acogerse al 50 %, del mismo modo, están subvencionados. Ocurriría lo mismo.

El Sr. Alcalde-Presidente: esto es una cuestión totalmente aparte de los del IBI, y eso es algo que tenemos ya en la ordenanza desde hace ya muchísimo tiempo. En todo caso, hay que hacer el estudio ese concienzudo y en el momento que lo tengamos hecho lo traeremos.

El Sr. Concejala D. José Edelmiro García Castro: A favor de que se estudie en un futuro y para que no decaiga tampoco los ingresos del Ayuntamiento, porque tampoco se pueden hacer cosas.

9.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL 29 DE SEPTIEMBRE AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Se procede, a continuación a dar cuenta de los Decretos de la Alcaldía-Presidencia dictados desde el día 29 de septiembre al 26 de noviembre de 2021, dando así, cumplimiento a los artículos 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A continuación, el Sr. Alcalde indica que se va a proceder a dar lectura a la **pregunta formulada en el Pleno anterior y no contestada.**

Pregunta formulada por **la Sra. Concejala D^a Raquel María Conejo Arroyo.**

1.- Me gustaría que en el próximo pleno se informara de lo que ha supuesto de gasto el Suma, el coste global, y a cuántas familias se les ayuda más o menos, en número, si se ha incrementado o siguen siendo las mismas familias a las que se atiende.

El Sr. Concejala D. José Manuel Amador Gutiérrez, el coste de la segunda división del Suma festival ha supuesto un gasto total de 75.833,23, de los cuales se ha recibido del Cabildo de Tenerife unos 40.000 euros de la subvención, siendo valorado como uno de los mejores proyectos municipales culturales, musicales y culturales, a nivel insular por dicha entidad. Por lo tanto, el coste total para el Ayuntamiento ha ascendido a 35.832,23.

Añadir que dicho evento ha sido a su vez el patrocinio del Gobierno de Canarias abonando el 50 % del caché del espectáculo de Olga Cerpa y Mestisay. Las familias que se han atendido en servicios sociales, en lo que va de año se han tramitado un total de 996 ayudas sociales, por un importe de más de 310.000 euros. Se ha superado ya, al día de hoy, en más de 19.500 euros las entregadas en lo que va de año. Siendo estos datos del 23 de noviembre de este año.

Preguntas formuladas por **el Sr. Concejala D. Eduardo Suárez Martín.**

1.- ¿Cuántas personas con discapacidad han tenido en los planes de empleo?

El Sr. Concejala D. José Manuel Amador Gutiérrez, en los diferentes planes de empleo o proyectos de las diferentes administraciones públicas, tales como el Cabildo, o el Servicio canario de empleo, el Gobierno de Canarias, etcétera, ejecuta el Ayuntamiento de Santa Úrsula, se establecen una serie de criterios conforme al perfil y al objetivo de estos, entre ellos, personas con discapacidad, dicha selección, que ha sido realizada por el Servicio canario de empleo, tiene como obligado cumplimiento el objetivo de un 10 % de inserción social de personas con discapacidad.

2.- La periodista Gema, creo que se llamaba Gema, no puedo decir el nombre exacto, no me lo sé. Tenía una licitación. Dentro del pliego se contemplaba que tenían que hacer unos cursos. ¿Se han hecho esos cursos? Hacia los trabajadores del Ayuntamiento.

El Sr. Concejala D. José Manuel Amador Gutiérrez, se han llevado a cabo esos cursos y talleres hacia el grupo de Gobierno y hacia los planes de empleo, PFAE, tanto en materia de comunicación presencial como de periodismo, a través de las redes sociales y web municipal.

3.- Al Concejala de Policía. Un policía, que no sea del municipio, municipal, policía municipal, ¿puede levantar un acta, una denuncia en otro municipio, poner una multa?

El Sr. Concejala D. José Manuel Amador Gutiérrez, levantar un acta no puede, pero denunciar en otro municipio que no sea el suyo sería una denuncia voluntaria.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Inicia el turno de **RUEGOS**, **el Sr. Concejala D. Eduardo Suárez Martín**, dejando constancia del siguiente:

1.- Ha estado diciendo usted, porque me lo comunican a mí los vecinos, que yo quiero cortar, que conste, el agua del municipio. Comentarios que me han llegado a mí, como el otro día, asuntos del crédito extraordinario de 300.000 euros que dije yo que al final iba a ser reparados. Le digo que no se confunda, nosotros estamos aquí para fiscalizar, ¿vale? La responsabilidad, como nosotros o como cualquier persona que esté aquí dentro, dentro del

Pleno, que vea una ilegalidad la obligación como ciudadano es ponerlo ante las medidas oportunas, si son judiciales son judiciales. ¿De acuerdo? Así que absténgase de hablar o decir cosas en mí persona, yo represento a unas siglas, no soy único aquí.

El Sr. Alcalde-Presidente: Pero, ¿es un ruego, una pregunta?

El Sr. Concejala D. Eduardo Suárez Martín: Ruego que se abstenga a hablar en mi persona. Si usted va a hablar, hable de usted, del partido, no solo de mí. Yo represento a unas siglas.

El Sr. Alcalde-Presidente: Yo le ruego que no diga cosas que no he dicho, así que... Eso le estoy diciendo. Pero de nada de lo que ha comentado... Bueno, no voy a entrar en eso...

El Sr. Concejala D. Eduardo Suárez Martín: No, si yo tampoco voy a entrar, y si le parece, es mi obligación.

Comienza el turno de **PREGUNTAS** tomando la palabra **la Sra. Concejala D^a Raquel María Conejo Arroyo**, dejando constancia de las siguientes:

1.- Raquel. Sí, en el presupuesto ya he visto que hay una dotación del Gobierno de Canarias de 200.000 euros para la casa de las capitales, ¿cuándo se supone que empiezan esas obras, más o menos?

El Sr. Alcalde-Presidente: Ese presupuesto del Gobierno de Canarias, que fue para la adquisición, ya se adquirió. Recientemente, se acaba de formalizar lo que es la inscripción, del registro por parte del Gobierno de Canarias, estamos en el procedimiento ahora de cesión, y luego nosotros hemos presentado para esa cesión, una memoria del coste que tendría la rehabilitación, tanto como museo de sitio que es lo que queremos dedicar, de los museos de sitios de la rapadura, como la rehabilitación del edificio en sí. No te puedo asegurar todavía con certeza total hasta que sean aprobados y nos lleguen todos los datos del presupuesto del Gobierno de la nación, pero muy posiblemente entra dentro de la partida del Ministerio de Cultura. La cantidad viene siendo 1.500.000, aproximadamente.

La Sra. Concejala D^{ña}. Raquel M^a Conejo Arroyo: ¿Quién va a trabajar esas obras? ¿Se va a licitar las obras también?

El Sr. Alcalde-Presidente: Por supuesto.

2.- ¿Qué se está haciendo en el Cine, que he visto que están haciendo obras en el cine? No sé qué es lo que están haciendo... Lo he visto esta mañana, he visto un montón de gente ahí trabajando...

El Sr. Alcalde-Presidente: Lo de la acera...

La Sra. Concejala D^{ña}. Raquel M^a Conejo Arroyo: De dentro para afuera...

La Sra. Concejala Marina Andrea Lorenzo de León: Están limpiando las cosas, arreglando la acera que está en mal estado.

3.- Luego, se está comentando por las redes, que yo no sé si es verdad o mentira, que van a cambiar al jefe de Policía local de aquí, y van a poner a Carlos, saltándose a personas que se supone que están por delante de él. Quiero saber si eso es cierto...

El Sr. Alcalde-Presidente: No, únicamente el jefe de Policía ha vuelto a su trabajo antiguo, a su plaza antigua, y ha quedado vacante y dentro de la vacante la propuesta ahora mismo es la sustitución. Nosotros aquí creemos que ha habido unanimidad, así nos lo han trasladado por parte de los policías, en la sustitución.

4.- Luego, la sustitución del Moni, también me parece que la estaba haciendo Atanasio ahora, ¿no?

El Sr. Interventor: No, no.

La Sra. Concejala D^{ña}. Raquel Conejo Arroyo: A lo mejor me he equivocado.

¿Cómo se va a cubrir esa plaza?

El Sr. Interventor: En los próximos días... La secretaria puede explicarlo. Vamos, estamos pendientes de que nos nombren una persona, un habilitado por parte de función Pública.

La Secretaria: Tenemos que crear la plaza reservada a habilitados nacionales que no está creada, y esta se crea porque era en un municipio de menos de 20.000 habitantes y no teníamos obligación. El Gobierno de Canarias ahora, ante la baja definitiva de Moni y la modificación del Real Decreto de 2018, de los habilitados, nos ha dicho que la creamos, no que la dotemos, porque dotada estaba. Crearla reservada habilitados nacionales. El puesto de tesorero estaba, pero el reservado a habilitados nacionales. Ahora la vamos a reservar a habilitados nacionales y, una vez que esté creada, se sacará a concurso reservado a habilitados nacionales.

5.- Luego, también se está comentando por las redes sociales que Saro cobra una asignación de productividad mensual de 1.000 euros, ¿eso es verdad o es mentira?

El Sr. Alcalde-Presidente: No, eso no es verdad. La productividad, la secretaria no cobra complemento de productividad ninguno.

La Secretaria: Ya quisiera...

6.- He visto la intención, o por lo menos lo que se va a hacer en Navidad, que se ha colgado ayer o antes de ayer en la red del Ayuntamiento, lo que está preparado para la campaña navideña, que también se verá si se van a hacer más o menos cosas, pero yo tengo una pregunta, la cabalgata de Reyes, ¿qué va a pasar con ella? Porque se está pidiendo mucho por redes sociales, que si había cabalgata, no lo he visto en el programa... No sé si se va a hacer, si no se va hacer. Porque también entiendo que si se hace la cabalgata de Reyes lo normal es que se habilite la fiesta del día 31 y un suma y sigue de fiestas, ¿no? Que sería dentro de la programación...

El Sr. Alcalde-Presidente: Bien, te comento. En la reunión que tuvo la Federación canaria de municipios, con la Dirección de Salud Pública, hace cosa de unos 20 días, se determinó que en principio, probablemente, no va a haber cabalgata como se entiende habitualmente, que en todo caso habría que esperar a ver lo que es la evolución de la pandemia, y que ahora a principios de este mes, dirían qué es lo que se puede hacer. Yo creo que hay que ser más prudentes que nunca. Ya has visto cómo están otra vez las cifras, y cómo estamos ascendiendo aunque sea con otra nueva variante. Nosotros, en principio, cabalgata, como está previsto otros años, no vamos a realizarla, y dependiendo de la situación en la que nos encontramos, haremos una cosa u otra, pero nada en la que pueda existir una gran aglomeración de personas.

Seguidamente, toma la palabra **el Sr. Concejal D. Eduardo Suárez Martín**, dejando constancia de las siguientes preguntas:

1.- De los trabajadores municipales que usan sus coches propios, ¿quiénes son responsables de los daños que puedan ocasionar?

El Sr. Alcalde-Presidente: ¿Cómo, perdón? No entendí la pregunta

El Sr. Concejal D. Eduardo Suárez Martín: Los trabajadores municipales que se mueven con su propio coche dentro del municipio para poder hacer su trabajo, tanto como que está aquí y tiene que ir dentro de media hora a otro sitio, en su propio coche, si hay un accidente, hay unos daños, ¿quién se hace responsable de esto?

El Sr. Alcalde-Presidente: Tiene que especificar más de lo que se trata, para saber de lo que estamos hablando, porque no tengo constancia ahora mismo que haya ningún trabajador que utilice su medio propio.

El Sr. Concejales D. Eduardo Suárez Martín: La aparejadora que está en el Plan de Empleo, creo que es, por ejemplo. Usa su coche para moverse dentro del municipio. Si ahí tiene unos daños u ocasiona unos daños, ¿quién se hace responsable, el Ayuntamiento?

El Sr. Alcalde-Presidente: Le respondo en el próximo Pleno.

2.- Hay una cantina o quiosco en el parque por arriba de Maderas Santa Ana, el parque de niños. ¿Eso se va a licitar? ¿Se va a dejar abandonado, como se iba a abandonar, me refiero, el quiosco o la cantina, como se quiera llamar?

El Sr. Alcalde-Presidente: No, la intención es que en el momento en que se tenga una ordenanza determinada, se pueda sacar a licitación lo que son las cantinas.

3.- ¿Qué ha pasado con el mercadillo del Agricultor? Que lo han dejado abandonar.

El Sr. Alcalde-Presidente: Janira les puede explicar, mejor que yo, pero no lo hemos dejado abandonado.

La Sra. Concejales D. Janira Gutiérrez Peraza: El mercadillo del agricultor, el 14 de marzo del año pasado, debido a la declaración del estado de alarma, se prohibieron todos los actos que tuvieran lugar en espacios públicos, sobre todo aquellos centros que no tuvieran un espacio cerrado en el que se pudiera controlar el aforo adecuado. Desde esa fecha el mercadillo no se ha podido realizar, pero no se ha dejado abandonado, en cambio hemos trabajado en buscar nuevas alternativas para ubicar un sitio estable y no volver a pasar por las necesidades que hemos tenido.

El Sr. Concejales D. Eduardo Suárez Martín: Sí, pero el sitio ya se tiene? Porque hay otros que ya están abiertos o habilitados.

La Sra. Concejales D. Janira Gutiérrez Peraza: Todos los que están abiertos, mercadillo del agricultor son cerrados, con una entrada, con una salida, son muy pocos, solamente conozco el de Gúimar, que mantenga que con un cambio de ubicación hacia una zona de uso

El Sr. Concejales D. Eduardo Suárez Martín: En este caso, lo estaban haciendo en la plaza, lo último que se estaba haciendo en la plaza sí, por lo que no creo que se pueda habilitar entonces.

La Sra. Concejales D. Janira Gutiérrez Peraza: Tendríamos que volver a la misma situación que teníamos antes no es la mejor opción, la mejor opción es buscarle ya a los agricultores del municipio un espacio que contenga las condiciones adecuadas para realizar la actividad.

4.- ¿Cuántas personas han pedido este año la PCI?

El Sr. Alcalde-Presidente: Se lo contesto en el próximo pleno.

5.- ¿A cuántas personas se les ha dado dicha ayuda?

El Sr. Alcalde-Presidente: próximo pleno.

6.- ¿Cuánto se tarda de media en darle una respuesta a las personas que solicitan dicha de ayuda?

El Sr. Alcalde-Presidente: La respuesta es por parte del Gobierno de Canarias, que es el que le da, que es una aplicación, un aplicativo que hay, y que aparte de eso está tardando excesivamente. Pero eso no es una cuestión nuestra.

El Sr. Concejales D. Eduardo Suárez Martín: Sí, pero la tramitan también a través de Servicios Sociales.

El Sr. Alcalde-Presidente: Lo realizamos nosotros pero únicamente, lo que hacemos es trasladar todo lo que es la documentación y el Gobierno de Canarias es el que decide.

El Sr. Concejales D. Eduardo Suárez Martín: los datos los tienen ustedes.

El Sr. Alcalde-Presidente: Sí, sí, te lo diré...

7.- Ya que en todas las fiestas, todos los eventos, promulgan de poner y que vean todos los vecinos por Facebook los eventos, que me parece perfecto, que es una forma para

que no vaya la gente también a aglomeraciones, no haya para el asunto del COVID-19. Usted mismo acaba de decir que los presupuestos, es de una cosa más importante para un grupo de Gobierno. Yo creo que importa también para todos los vecinos, debería transmitir los plenos aunque sea por el Facebook.

El Sr. Alcalde-Presidente: Estamos buscando la forma de poder hacerlo

8.- El otro día en la misa de la patrona, Santa Úrsula, el encargado de protocolo le solicitamos si podía venir un consejero del partido nuestro, del Cabildo. Nos comenta que solo podía venir siempre y cuando la autorización del párroco, que es el que lleva lo que es la misa, en esta iglesia. Pero cuando llegan aquí los consejeros, nos damos cuenta que han sido invitados por escrito anteriormente a la solicitud nuestra, y no se nos ha invitado a los consejeros de otros partidos. ¿Por qué no se ha hecho eso?

El Sr. Alcalde-Presidente: Pues no lo sé, preguntaré a ver. Pero sí que había un consejero suyo, ¿no?

El Sr. Concejel D. Eduardo Suárez Martín: Sí, pero porque lo pedimos nosotros. Yo creo que Carlos Alonso no está en la presidencia para ser invitados. Es consejero igual que otro.

El Sr. Alcalde-Presidente: No sé si refería a los consejeros solo o a los portavoces.

El Sr. Concejel D. Eduardo Suárez Martín: No, el consejero, porque no vino solo Carlos Alonso, vino la compañera también.

El Sr. Alcalde-Presidente: Me entero y le digo.

9.- ¿Cómo se encuentra la situación del polideportivo de San Luis?

El Sr. Alcalde-Presidente: El polideportivo de San Luis creo que en uno de los plenos dijimos que había habido una discrepancia entre el proyecto que se presentó y la dirección de obra, con lo cual hubo que modificar el proyecto, que está a punto de entregarse nuevamente, y estamos trabajando para que se contemple por parte del Cabildo en los nuevos presupuestos. Ya le digo que ese es un proyecto nuevo. Modificarlo, que estuviera de acuerdo, la misma empresa que lo está realizando es la que va a encargarse de la dirección de las obras.

10.- ¿Se ha dado cuenta de que se ha convertido en un vertedero de la empresa que tiene concesionada?

El Sr. Alcalde-Presidente: Ahora ya no. Lo han limpiado y ahí la empresa ya ha desaparecido. Lo que queda ahora mismo está como estaba.

11.- A mí nunca me gusta hablar de la zona donde vivo, porque me siento egoísta por parte de los otros vecinos que no pueden tener acceso al Pleno, pero me hacen llegar los vecinos, lo veo todos los días, que llevan dos meses llamando aquí al ayuntamiento a ver si pueden pasar a podar, es más, los árboles que están en la calle tapan hasta la luminaria, dos meses llamando al ayuntamiento para que pasen a podar.

El Sr. Alcalde-Presidente: No lo sé exactamente el caso, lo que usted está diciendo.

El Sr. Concejel D. Eduardo Suárez Martín: En la calle Laurel.

El Sr. Alcalde-Presidente: Sí, es cierto que ha pasado y se lo hemos comentado en otros plenos, que hemos tenido problemas con la empresa adjudicataria, afortunadamente ya hay una nueva empresa que comienza el viernes día 1, mañana precisamente comenzará una nueva empresa que salió a través de una licitación. Espero que todo, no solo la calle del Laurel, sino en todo el municipio, mejore lo que es la atención de los jardines.

12.- En la misma calle ha llegado aquí un escrito al Ayuntamiento, por registro de entrada, de las quejas de los vecinos de la circulación, la dirección de circulación de la calle. El concejal de Policía y Movilidad estuvo allí con una defunción y ha comentado a los vecinos

de allí que en poco tiempo iban a retomar la dirección que estaba anteriormente, o iban a cambiar la alternativa, e incluso iban a coger, la zona de detrás de la casa la juventud hacerla como apartamentos. ¿Cuándo se va a realizar eso?

El Sr. Alcalde-Presidente: Le comento que, con respecto a la circulación de toda esa zona, hubo, creo recordar, que fueron dos procesos participativos anteriores...

El Sr. Concejales D. Eduardo Suárez Martín: Yo le digo después de todo esto. El comentario que hizo el concejal de Movilidad y Policía.

El Sr. Alcalde-Presidente: Se hicieron dos procesos de participación, en los cuales la mayoría de vecinos, incluso el último no recuerdo ahora las fechas, que participaron no solo directamente sino a través de vía telemática, decidieron cuál era el sentido de las calles. Estaba todo el mundo invitado a través de cartas y no hace mucho que lo hicimos.

Posteriormente a ese acuerdo, efectivamente llegó un escrito de los vecinos de la calle de los Laureles, en la que decían que querían que el sentido de la calle se cambiara para que la posibilidad de no tener que dar la vuelta, sino que pudieran acceder a la carretera general por delante de la casa verde. Lo que estaba queriendo decir el concejal, y lo que se hablaba, es que en su momento estábamos viendo la posibilidad, de hecho se ha hecho un estudio y se está haciendo un estudio, de la creación de un parque en la parte posterior de la casa verde, que pudiera incluso albergar un número de aparcamientos, y poder solucionar esa situación.

Como eso puede que tarde mucho, lo que vamos a hacer es intentar, y en breve que lo haremos, la parte del aparcamiento, que está de bajada y que son cuatro o cinco, habrá que quitarlo, es la única forma de tener una doble dirección, para que la gente o bien vaya hacia la parte alta de Sanguino, o pueda acceder a la carretera general sin tener que dar toda esa vuelta. Pero que se hizo a través de un proceso participativo.

13.- Hay que escuchar a todo el mundo también... ¿Se le ha hecho puntualmente alguna modificación del IBI en la quinta, que asciende a una cantidad sobre 6.000 euros anuales durante un periodo de tiempo que puede ascender a unos 180.000 euros a algún vecino?

El Sr. Alcalde-Presidente: Que tenga conocimiento, no, pero nos enteramos. Dejamos constancia. ¿Qué cantidad dijo, cuánto?

El Sr. Concejales D. Eduardo Suárez Martín: Sobre unos 6.000 euros anuales, que ronda unos 180.000 euros.

El Sr. Alcalde-Presidente: ¿Otra pregunta?

14.- ¿Se ha subido el sueldo en el régimen de dedicación algún concejal del grupo de Gobierno?

El Sr. Alcalde-Presidente: No.

El Sr. Concejales D. Eduardo Suárez Martín: No, del mismo, no, me refiero desde que salió, ganaron las elecciones, hasta hoy.

El Sr. Alcalde-Presidente: No tengo constancia de ello ahora mismo.

La Sra. Secretaria: Eso es competencia del Pleno.

El Sr. Alcalde-Presidente: Por eso precisamente, Yo le aseguro que no.

15.- ¿Qué ha pasado con el derrumbe de la Tosca de Barrios? Que todavía está sin solucionar...

El Sr. Alcalde-Presidente: Tosca Barrios dices

El Sr. Concejales D. Eduardo Suárez Martín: La que se cayó el muro.

El Sr. Alcalde-Presidente: La última, sí, hace cerca de tres años. La última vez comenté, me parece que fue en el último Pleno, de que se le había mandado un requerimiento de procedimiento ejecutivo al propietario y que había acudido al juzgado. Todavía no creo que tengamos respuesta del juez respecto a eso.

El Sr. Concejal D. Eduardo Suárez Martín: Me han llegado comentarios, me lo han dicho personas que han sido afectadas, que el 29 de septiembre tuvo un juicio de los propietarios contra el Ayuntamiento, de los coches.

El Sr. Alcalde-Presidente: Eso es otra línea aparte. De los coches que estaban en la vía

El Sr. Concejal D. Eduardo Suárez Martín: Eso es a lo que voy, que también pertenecen al derrumbe, ¿no?

El Sr. Alcalde-Presidente: Son dos cosas diferentes, una es lo que acabo de decir, y otra los coches que se vieron afectados. Con respecto a lo del derrumbe del talud, el procedimiento es lo que le he comentado, que ha tardado. Porque ha recurrido a la Justicia y sí que tiene una valoración ya del coste de ese, se hizo un procedimiento ejecutivo que en principio tiene que esperar a ver qué es lo que dice la Justicia al respecto.

El Sr. Concejal D. Eduardo Suárez Martín: ¿Respecto a los coches que se han visto involucrados sobre el derrumbe?

El Sr. Alcalde-Presidente: Eso es otro procedimiento.

El Sr. Concejal D. Eduardo Suárez Martín: ¿Cómo va el procedimiento ese, que ha habido un juicio y...?

El Sr. Alcalde-Presidente: Eso si que no se, lo de los coches no lo sé.

El Sr. Concejal D. Eduardo Suárez Martín: Pero, ¿ha habido un juicio contra el Ayuntamiento?

El Sr. Alcalde-Presidente: Tengo constancia de que los propietarios han puesto un juicio, no contra el Ayuntamiento, sino que entendían que él podía ser el responsable.

El Sr. Concejal D. Eduardo Suárez Martín: Sí, pero me informan los propietarios de los vehículos que ha habido juicio ya, el día 29 de septiembre.

El Sr. Alcalde-Presidente: Me enteraré a ver cuál ha sido la resolución. ¿Alguna otra pregunta?

16.- La empresa Aqualia, trabajan por la tarde noche?

El Sr. Alcalde-Presidente: Se podía trabajar cuando se necesite, las 24 horas del día. Es un servicio de guardia.

El Sr. Concejal D. Eduardo Suárez Martín: Si no trabajan continuamente, continuamente no, de vez en cuando, la empresa ¿cómo busca las fugas? Porque las fugas de agua se buscan por la noche..Me pueden decir a mí cómo buscan las fugas del agua por el día...

El Sr. Concejal D. Santiago Pérez Ramos: Desgraciadamente, hay tanto nivel de averías que no se han podido realizar campañas de búsqueda de fugas, pero como bien decía el alcalde, ellos tienen también turnos de guardia y jornadas de fuga, de búsqueda de fugas, ellos tienen un contrato por un servicio de 24 horas, los 365 días al año, lógicamente, los trabajadores trabajan su jornada y cuando se generan averías o cualquier tipo de problemas fuera de esa jornada, se atiende con el turno de guardia, ahora pues acometiendo toda las reparaciones que se han ido haciendo en estos apenas dos meses que lleva de contrato el mantenimiento, pues no se han podido todavía realizar campañas de búsqueda de fugas, pero en breve comenzaremos a realizarlas.

17.- ¿Existe acuerdo entre los municipios de Santa Úrsula y la Victoria de Acentejo en tema de la Policía local?

El Sr. Alcalde-Presidente: Acuerdo específico no existe, pero existe la colaboración de todas las policías de todos los municipios.

18.- ¿Qué protocolo hay al entregar los boletines de denuncia a la Policía local?

El Sr. Alcalde-Presidente: No lo conozco, en el próximo pleno le digo.

19.- ¿Se ha hecho alguna utilización ilegítima de algún documento público como los boletines de denuncia de la Policía local?

El Sr. Alcalde-Presidente: Que tenga constancia de eso, no. ¿Ilegítimas? Estas diciendo ilegítimas.

El Sr. Concejales D. Eduardo Suárez Martín: Un segundito, por favor.

El Sr. Alcalde-Presidente: De todas formas, con más seguridad le contesto en la próxima.

20.- El día 22 de octubre le presento, por el registro e entrada, solicitando que me responda el concejal responsable de la Policía local, que se me informe por escrito si se ha intervenido en la retirada de algún vehículo de la vía pública. En Rambla Doctor Pérez, a la altura del número cuatro, de Santa Úrsula, el viernes 24 de septiembre del 2021.

El señor concejal me contesta, en contestación a su escrito presentado el 22 de octubre del presente año, con número de registro, le informo que se retiraron dos vehículos con número de identificación del agente 12692 y 13075.

Le presento otro escrito, estoy documentando la pregunta. Le presento otro escrito al concejal de Policía, que dónde se encuentran adscritos los policías que han sido identificados, ¿no?

Me vuelve a contestar, la contestación al escrito de número de registro 170304, con fecha del 28 de octubre del 2021, en referencia a que la Policía local adscrito agente... Me confundí yo y me lo rectificó... Muchas gracias, el 1292, entendiendo que el 12692, no, el 1292, y el 13075 al Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo. Le hago un escrito por registro de entrada a usted, señor alcalde, que le he remitido los dos escritos esos al señor, al agente de la policía y al jefe concejal responsable del área, que estuviese tomando medidas al respecto de la situación que hay, una presunta ilegalidad. ¿Ha tomado alguna medida respecto a ese tema?

El Sr. Alcalde-Presidente: Le contesto en el próximo Pleno.

21.- ¿Cómo está la situación de la cancha del colegio San Fernando?

El Sr. Alcalde-Presidente: Pues precisamente esta mañana estuve hablando con la directora, de estructura del Gobierno de Canarias, y que es una competencia, como conoce perfectamente, y una de las cosas que me dijo que la tiene pensado sacar el proyecto en este próximo presupuesto. Palabras de ella esta mañana.

El Sr. Concejales D. Eduardo Suárez Martín: Llevaba diciendo mucho tiempo que llevan trabajando en ello, que iban trabajando, que estaba el proyecto caminando, dicho por usted, ¿no?

El Sr. Alcalde-Presidente: Tal y como me lo habían transmitido, no solo a mí sino a... Deje terminar. Que no es que me lo dijera a mí, o sea, lo dijo en una mesa en la que estaba la directora del colegio, la jefa de estudios y yo también estaba, y la directora de infraestructuras. Lo único que le puedo decir es lo que ella dijo.

El Sr. Concejales D. Eduardo Suárez Martín: No, sí, sí, pero bueno, su obligación también es buscar las maneras de ver si es verdad o mentira, cuando pasa mucho tiempo, bastante tiempo, ella tiene que insistir en buscar las medidas, para que pueda realizarse. No estamos hablando de un año, estamos hablando de casi 10 años ya.

El Sr. Alcalde-Presidente: Yo le aseguro que por falta de insistencia no ha sido.

El Sr. Concejales D. Eduardo Suárez Martín: No lo sé, porque yo...

El Sr. Alcalde-Presidente: Se lo digo yo.

El Sr. Concejales D. Eduardo Suárez Martín: Se lo pregunto yo a una compañera del parlamento de Canarias, la Señora Luz Reverón, y hace una pregunta en el parlamento, respecto a ese título. Sobre esa cuestión, perdón. ¿Existe algún proyecto para la reparación de la cancha de San Fernando? Contesta la Consejera. La reunión mantenida con el equipo directivo y de educación infantil y primaria en San Fernando, situado en el municipio de Santa Úrsula, se envió al centro educativo un arquitecto con la finalidad de valorar el estado y necesidades técnicas para la reparación de la cancha, el mismo actualmente nos

encontramos en la fase inicial, después de que nos lleva usted diciendo 10 años que está con el tema este, que usted nos lo ha transmitido, pero bueno, usted, esa es la palabra...

Yo, personalmente, no tengo con qué relacionarme con la consejera. Para la redacción del proyecto, se le va a hacer otra pregunta, ¿existe alguna partida presupuestaria para la reparación de la cancha de San Fernando? Actualmente nos encontramos en la fase inicial, otra vez. En la fase inicial...

Para la redacción del proyecto, todavía no se ha ni redactado, que se lo habían dicho a usted y usted nos transmite eso, del proyecto de la reparación de la cancha, situada en el municipio de Santa Úrsula, una vez determinen el presupuesto que conlleve la reparación, se continuará el procedimiento para efectuar la ejecución. Estamos hablando del 2 de noviembre. La contestación, hace un mes prácticamente. ¿Va a seguir usted insistiendo en la consejería para poder solucionar este problema que yo no entiendo cómo pueden dejar a los niños todavía estar en esa cancha?

El Sr. Alcalde-Presidente: Yo le vuelvo a repetir, la competencia es de la consejería de Educación. Hemos tenido, no solamente con esta directora general, sino con la anterior, y reuniones con el equipo directivo del centro, y les vuelvo a repetir lo mismo que me han dicho, que efectivamente eso que está diciendo fue en el anterior mandato, cuando vino un arquitecto para ver el estado de la cancha.

El Sr. Concejala D. Eduardo Suárez Martín: No, disculpe.

El Sr. Alcalde-Presidente: No eso ahora, pero... Cuando fue el arquitecto le estoy diciendo que fue en el anterior mandato, ¿eh?

El Sr. Concejala D. Eduardo Suárez Martín: No, no, no.

El Sr. Alcalde-Presidente: Bueno, pues ahora ha vuelto otra vez. Pero que quiero decirle que, bueno, pues están los dos arquitectos, lo que quiero decirle es que lo que yo estoy transmitiendo es lo que se ha transmitido, tanto a la dirección del centro como a la concejala de Educación y a mí, concretamente. Eso es lo que se ha transmitido. Y lo que está diciendo ahora mismo, que se está realizando el proyecto y le vuelvo a repetir que seguimos insistiendo y que esta mañana precisamente, también se habló de esto con la directora de Infraestructuras, y fue lo que me dijo.

22.- ¿Ya está terminada la RPT?

El Sr. Alcalde-Presidente: Está a punto de presentarse. Ojalá lo hubieran podido entregar antes, no ha sido fácil, no ha habido tablas nunca en el municipio, para los laborales, tabla salarial, eso se ha retrasado y vuelvo a repetir que lo que hemos intentado es que nadie pierda sino que por lo menos la mayoría o todos ganen con respecto a la RPT. Eso ha traído consigo pues que haya que hacer un estudio a fondo y si no ha salido ha sido porque era imponderable que realmente no es porque no se quiera sacar la RPT, porque estamos tan interesados como puede estarlo usted y como el resto de profesionales.

23.- Entonces, ¿cómo es que en Garachico se la han hecho llegar para poder hacer ellos una?

El Sr. Alcalde-Presidente: No me lo preguntes, no sé. Nosotros, que yo tenga constancia, no se ha hecho llegar a ningún lado.

24.- ¿Por qué no se ha sentado con la mesa negociadora?

El Sr. Alcalde-Presidente: ¿Con cuál?

El Sr. Concejala D. Eduardo Suárez Martín: Con la de la Policía, por ejemplo.

El Sr. Alcalde-Presidente: Me siento con la mesa de laborales funcionarios, y hace poco tuvimos una reunión. Pero hace muy poco, hace menos de un mes.

25.- En la carrera del otro día que hicieron en el monte Chimaque Trial, hicieron una propaganda o promocionaron comercios que no son del municipio. No se entiende cómo se quiere hacer promocionar los comercios del municipio dando publicidad a los de otro. Aquí lo tengo, todas las bolsitas de los corredores, le dan un descuento para que fuesen, del 15 % de descuento para que vayan a una tienda de otro municipio. ¿Por qué no se ha trabajado con los empresarios del municipio?

El Sr. Alcalde-Presidente: En el próximo pleno se lo contestamos.

26.- ¿Cuánto se ha pagado al organizador de dicha carrera?

El Sr. Alcalde-Presidente: También se lo contestamos en el próximo pleno..

27.- El otro día me hacen llegar un comunicado de prensa también de la representación intersindical canaria, de la Policía local del Ayuntamiento de Santa Úrsula, asunto ilegalidad consentida por el grupo de Gobierno por el uso indebido de la Policía de otros municipios. El concejal responsable ha perdido totalmente la confianza, el cuerpo de la Policía local, y debe dimitir o ser destituido de inmediato.

La representación intersindical canaria de la policía local del Ayuntamiento de Santa Úrsula quiere denunciar la falta de efectivos en este cuerpo, una carencia histórica a la que no ha puesto solución el grupo de Gobierno AISU-Coalición Canaria. Se han venido tramitando actuaciones y denuncias por parte de la Policía local de la Victoria, en los últimos meses, relativo a la ordenanza de tráfico en el municipio de Santa Úrsula, que de manera totalmente arbitraria y al margen de la legalidad, ha sido admitida a trámite por el Señor Alcalde, D. Juan Acosta, aun sabiendo la falta de competencias del referido cuerpo de las vías urbanas de sus localidades. Voy a seguir leyendo, ¿vale?

¿Va a hacer caso a las peticiones de la Policía, usted, señor alcalde?

El Sr. Alcalde-Presidente: Eso no tiene nada que ver desde mi punto de vista con las peticiones de la Policía. En segundo lugar, eso es una manifestación que ha hecho un sindicato que yo no estoy nada de acuerdo en lo que ha hecho, así se lo hice saber a sus representantes, y nada más, no ha habido ninguna otra cosa.

El Sr. Concejal D. Eduardo Suárez Martín: Sí, pero me han comentado los representantes que su forma de actuar no ha sido totalmente la correcta, presuntamente, voy a poner, presuntamente, de coacciones de usted hacia ellos, que quitase su nombre...

El Sr. Alcalde-Presidente: Mire, yo no coacciono a nadie, ni mucho menos coacciono a una policía. Lo único que he comentado a su representante es que las manifestaciones que hacían no eran ciertas, nada más.

El Sr. Concejal D. Eduardo Suárez Martín: Sí son...

El Sr. Alcalde-Presidente: Que no son ciertas, le he dicho...

El Sr. Concejal D. Eduardo Suárez Martín: Perfectamente son ciertas...

El Sr. Alcalde-Presidente: No voy a estar discutiendo. Le estoy respondiendo, ¿vale? Le estoy respondiendo. Eso es una manifestación que hizo este sindicato, que se le hizo llegar, y yo le dije que esas manifestaciones que hacía, no eran ciertas. Punto final.

El Sr. Concejal D. Eduardo Suárez Martín: sabe que también es responsable de cualquier actuación de ilegalidad que usted vea, y tiene que poner en conocimiento judicial también, por su parte, como presidente del ayuntamiento.

El Sr. Alcalde-Presidente: Mire, no quiero entrar en esto. No quiero entrar en esto porque, entre otras cosas, no ha leído todo lo que pusieron. ¿Vale?

El Sr. Concejal D. Eduardo Suárez Martín: No, no lo he leído...

El Sr. Alcalde-Presidente: Ya le he contestado, ¿vale? Ya le he contestado.

El Sr. Concejal D. Eduardo Suárez Martín: Si quiere lo leo.

El Sr. Alcalde-Presidente: No, ya le contesté. ¿Otra pregunta?

El Sr. Concejal D. Eduardo Suárez Martín: No, ninguna pregunta más.

El Sr. Alcalde-Presidente: Gracias.

Seguidamente, toma la palabra **el Sr. Concejal D. José Edelmiro García Castro**, dejando constancia de las siguientes preguntas:

1.- Sr. Alcalde, las ayudas a los incendios ocurridos en 2020, ¿ya se han entregado todas? ¿Se han resuelto todos los expedientes?

El Sr. Alcalde-Presidente: Las ayudas con respecto a lo de las casas, sí, lo de los enseres también ha llegado, y falta, bueno, lo que dije que a los agricultores no viene absolutamente nada, ni siquiera tampoco a la afectación que tuvieron las instalaciones municipales.

2.- Con respecto, en un momento, en algún pleno pregunté. La parada de guagua, que está en la autopista de Santa Úrsula, a las siete de la mañana está llena de estudiantes, parados, más gente que se para del lado derecho, coches del lado derecho y del lado izquierdo en la rotonda, y ahora más todavía que están haciendo las obras de peatonal. La situación que se genera es un desastre, antes de la siete de la mañana es increíble. Algún día, ojalá que no, puede haber un accidente allí, un atropello a alguna persona joven. No sé, ¿han hecho algo? ¿O se puede hacer algo? ¿O se puede enviar a la Policía municipal?

El Sr. Alcalde-Presidente: Realmente, lo que sí que espero es que se solucione con la solución, valga la redundancia, que ellos le quieren dar al empate de lo del puente de La Quinta, las dos paradas, era la Unión, ¿no? Era lo que han dicho. Pero habrá que ver si realmente se soluciona o no.

3.- Y el puente, la separación que hay, porque es bastante pequeña. El peatonal cuando sale del puente si hay espacio pero en el puente es bastante angosto.

El Sr. Alcalde-Presidente: Es que tiene que serlo. Lo que van a hacer es una de las partes, que todavía no la han quitado, me parece que en sentido a la Quinta, la del lado derecho, el pretil se lo quitan, y ruedan la vía y se quedará, me parece que es un 1,50 o 1,80 una acera sola. Nada más, que va a empatar con la que viene de rotonda.

4.- Vale, y por último, en 2020, Sr. Alcalde, ¿tendremos inauguración de la casa verde y reinauguración de la piscina municipal?

El Sr. Alcalde-Presidente: 2022... La memoria le jugó una mala pasada. La verdad que si fuera por nosotros, también hubiésemos querido que las dos cosas se solucionaran en 2020. Espero que la casa de la Juventud pueda ser inaugurada a principios del próximo año.

Lo de la piscina, bueno, pues se acaba de rescindir el contrato, lo que se está haciendo ahora es comenzando la liquidación del mismo y también bueno, pues se ha solicitado un estudio de mercado. La intención nuestra, como todo lo que queremos, es que cuanto antes, pueda licitarse nuevamente para tenerla abierta otra vez. Ojalá no se retrase mucho el expediente, es por lo menos lo que todos nosotros deseamos.

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente, al no haber más asuntos que tratar, levanta la sesión siendo las veinte horas y cinco minutos, de lo que yo, como Secretaria, doy fe.